TOMO LXXXVI Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1927 Núm. 6194

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establece la asimilación de los empleados del Ministerio de Guerra y Marina a empleos militares.

2

Decreto. Se establece la asimilación del personal de la Imprenta Militar a empleos militares.

Ministerio de Hacienda

3 y 4

Jubilaciones

5, 6, 7, 8 y 9

Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establece la asimilación de los empleados del Ministerio de Guerra y Marina a empleos militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1926.

Visto: 1.° El artículo 6.° de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926, que dice: "Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores. La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario".

2.° La planilla del Ministerio de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) modificada por ley de 17 de Diciembre de 1926,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan asimilados los empleados del Ministerio de Guerra y Marina a los siguientes empleos militares:

Subsecretario a Coronel.
Director de Secciones a Teniente Coronel.
Jefes de Sección a Mayor.
Subjefes de Sección a Capitán.
Oficiales de Sección a Teniente.
Oficiales de Secretaría de 1.° clase a 2.° Teniente.
Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a Alférez.

Art. 2.° El personal a que se refiere el artículo anterior disfrutará de las asignaciones establecidas en la ley 17 de Diciembre de 1926.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO.—General RUPRECHT.

2

Decreto. Se establece la asimilación del personal de la Imprenta Militar a empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1926.

Visto: 1.° El artículo 6.° de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926, que dice: "Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores. La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario".

2.° La planilla del Ministerio de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos);

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda asimilado el personal de la Imprenta Militar a los siguientes empleos militares:

Director de Talleres a Mayor.
Tipógrafo Encargado del Taller de Tipografía a 2.° Teniente.

Art. 2.° El personal a que se refiere el artículo anterior disfrutará de las asignaciones establecidas en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Juan Oddone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 1378|925.

Vista la gestión del señor Juan Oddone a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber prestado servicios por espacio de más de 30 años, primero en la ex casa de lanchajes de los señores Lussich y últimamente en el Banco de Seguros del Estado; y

Considerando: 1.° Que el recurrente, si bien tiene computados 34 años de servicios prestados en la ex casa lanchonera mencionada, no se incorporó al personal de la Administración Pública en un cargo que diera derecho a la jubilación, pues sus funciones en el Banco de Seguros, según lo informado a fojas 1 por esa institución, no revisten el carácter de una función pública, sino puramente ocasional, como es el de perito tasador en los asuntos que ha intervenido con autorización de dicho Banco;

2.° Que de acuerdo con la ley de 29 de Octubre de 1919 los ex empleados de las casas de lanchajes de los señores Lussich y Pascual nacionalizadas no tienen más derechos que a la computación de servicios anteriores;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por el doctor Schern

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2497|925.

Vista la gestión del Encargado del Instituto de Bacteriología doctor Schern a efecto de que se acuerden a los empleados de dicho instituto los mismos derechos que a los del Hospital Fermín Ferreira, en el sentido de que para la jubilación se tome cada año de servicios por dos; y

Considerando: Que la ley de 6 de Febrero de 1925 sustituyó el régimen de la bonificación de servicios para el personal expuesto a riesgos especiales con el más justo

de mejorar la jubilación de los funcionarios que se inutilicen efectivamente en actos de servicio, por cuyo motivo el Comité de la Caja Civil se opone a la reforma de la ley que gestiona el personal del referido instituto;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pensión a la señora Magdalena Gumila de Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 3259|926.

Vista la gestión de doña Magdalena Gumila de Franco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Fiscal de 1.ª clase de la División Depósitos de Aduana don Felipe Víctor Franco, fallecido en el ejercicio de su cargo el 27 de Noviembre próximo pasado, contando con 24 años, 10 meses y 17 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Gumila de Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 578.59, la cual le será liquidada en la forma establecida en el informe precedente.
En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a la señorita María Restano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2113|924.

Vista la gestión de la señorita María Restano a fin de que se le acuerde el acrecimiento de la pensión de pesos 543.31 que por resolución de 3 de Noviembre de 1925 obtuvo en común con su hermana Clotilde, fallecida el día 5 de Marzo próximo pasado, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el acrecimiento de pensión solicitado por la señorita María Restano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, la asignación anual de $ 543.31 que percibía en común con la expresada pensionista fallecida.
Dicha asignación deberá liquidársele desde el día 5 de Marzo próximo pasado, fecha del fallecimiento de la otra copartícipe en la forma establecida en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se autori[illegible] la continuació[illegible] la pensión de la señorita María Sofía M[illegible]nilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 3115|926.

Visto el escrito de la señora Sofía A. de Munilla manifestando que con fecha 28 de Octubre próximo pasado obtuvo su jubilación de acuerdo con las leyes escolares y que, como no le es permitido acumular la pensión graciable que le acordó la ley de 17 de Julio de 1918 en el carácter de viuda del ex Comisario de Policía don José M.ª Munilla, solicita que en lo sucesivo se liquide íntegramente a favor de su hija María Sofía Munilla;
Resultando: Que la ley especial a que se ha hecho referencia acuerda a la recurrente una pensión alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales, transmisible a sus hijos menores e hijas solteras;
Considerando: Que en virtud de haber alcanzado la mayoría de edad los hijos varones corresponde transmitir dicha pensión a su única hija menor en razón del derecho que le asiste como beneficiaria de la pensión y lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que continúe liquidando en la lista respectiva a nombre de la señorita María Sofía Munilla la pensión de $ 360.00 anuales concedida a la señora Sofía A. de Munilla por la mencionada ley de 17 de Julio de 1918.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase testimonio de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede pensión a la señora Zelmira Chiriff de Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2457|926.

Vista la gestión de la señora Zelmira Chiriff de Blanco para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex clasificador de 1.ª clase de la Administración General de Correos y Telégrafos don Vicente Blanco, fallecido el día 29 de Julio de 1926, habiendo prestado servicios por espacio de 22 años, 11 meses y 29 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Zelmira Chiriff de Blanco con derecho a disfrutar en común con su hija María Zelmira Blanco, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 337.62, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede traspaso de pensión a los menores Hilda, Tuso, Régulo, Benito y Noel Novella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 445|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión de la señora Jacinta C. de Novella a efecto de que se liquide a favor de sus hijos menores Hilda, Tuso, Régulo, Benito y Noel Novella la pensión que le fué acordada por resolución de fecha 21 de Abril de 1925, en su calidad de viuda del jubilado don Benito G. Novella, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Teniendo en cuenta la causal invocada por la expresada pensionista de que en la actualidad desempeña un cargo de Agente de Correos;
De acuerdo con lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión referida a favor de los menores Hilda, Tuso, Régulo, Benito y Noel Novella con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 213.85, más las bonificaciones legales correspondientes.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ramón Acuña, soldado del Batallón de Infantería número 10 — Expediente por pago de premios de constancia de primera clase que le corresponden desde Noviembre 20 de 1919 a Setiembre de 1924. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada—Expediente relativo a la confección de un capote de invierno para el Auxiliar 1.° de la Sección Talleres de esa Intendencia don Mario Colomar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

3—Victoria Borges de Larre — Solicita que con motivo de la licencia otorgada a su hijo el Capitán Glauco Larre Borges se le tenga como presente en la lista de revista. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Magdalena Sención — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del Teniente don Cándido Pereyra.

5—Batallón de Infantería número 16 —Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación liquide en la planilla de presupuesto de esa unidad los premios de constancia por la segunda quincena de Noviembre próximo pasado y el mes de Diciembre siguiente a los inválidos de tropa que figuran en las relaciones que adjuntan. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Atanasilda Safón de Revollo — Expediente por pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

6 a—Expediente relativo a la adquisición por licitación pública de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

7—Fermín Munis, ex Sargento — Expediente por premio de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

8—Mann, George Depots Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Speybank". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

9—Pedro María Izquierdo, ex soldado —Expediente para que se le otorgue cédula de inválido. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Pablo Cosio — Solicita liquidación de premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Dodero Hermanos —Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Margot". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Expediente relativo a una petición de varios Agentes Marítimos y armadores, reclamando de una resolución dictada por la Capitanía General de Puertos en una gestión iniciada por la Compañía Uruguaya de Navegación, respecto al atraque al muelle Fiscal del Puerto del Salto de las embarcaciones de su propiedad. — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

13—Tomás Sciurano, Capitán de Navío, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita liquidación y abono de la asignación de mesa que se le adeuda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Juan Valentín Demeyer. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

15—Escuela Militar de Aviación—Adjunta un conocimiento por dos cajones conteniendo instrumentos de química llegados por el vapor "Principessa Giovana" solicitando se disponga el despacho correspondiente. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

16—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Manuel María Silva. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Carmelo Lencina. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17—José María Dubra, Capitán de Fragata—Solicita se le compute el tiempo de servicios prestados como Director del Laboratorio Químico-Farmacéutico de la Cárcel Penitenciaría desde el 11 de Abril de 1891 al 21 de Julio de 1892. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

18—Pedro F. Leites, Suboficial de mar —Expediente de retiro. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.f

---

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han realizado en el Arsenal de Guerra los exámenes finales del curso de aprendices y acompaña una relación de los que se han presentado a los mismos y sus clasificaciones. — Enterado, archívese.

2—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Valnegra".

3—Nota al Ministerio de Hacienda con la misma comunicación.

4—Nota al Ministerio de Industrias comunicando lo mismo.

5—Nota a la Capitanía General de Puertos en la que se hace la misma comunicación.

6—Nota al Consejo Nacional de Higiene relativa al mismo asunto.

7—Nota a la Dirección General de Aduanas en igual sentido que las anteriores.

8—Escuela Militar — Solicitando imputación previa y el pago de $ 1.226.06, importe de materiales destinados a la misma ya provistos por la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Vuelva a dicha repartición.

9—Regimiento de Caballería número 3 — Da cuenta de las novedades obtenidas en las recorridas efectuadas por fuerzas de la referida unidad en su misión de vigilancia en la frontera. — Enterado, archívese.

10—Concejo de Administración de Montevideo — Solicita la cooperación del personal de tropa del Ejército para la faena del ganado para el abasto en los días domingos. — Habiéndose contestado por oficio de fecha 5 del corriente, archívese.

11—Nota al Estado Mayor del Ejército — Haciendo saber la libertad anticipada del penado Claro Sosa.

12—Antecedentes relacionados con la ampliación de las obras del Observatorio y Sala de Cronómetros que efectúa "Construcciones Militares" en el edificio de la Escuela Naval. — Vuelva a la Comisión designada para la adquisición del material naval e hidrográfico para la Armada.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones presenta un escrito con motivo de un proyecto de adquisición de un edificio para sede de esa Dirección resuelto por este Ministerio. — Archívese.

14—Liquidación número 15551 por pesos 1.40 a favor del soldado de la Zona Militar número 4 Juan José Segovia. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación número 15550 por pesos 14.70 a favor del soldado Alejandro López. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación número 15552 por $ 1.10 a favor del Cabo del Regimiento de Caballería número 5 Juan P. Claudino. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Ministerio del Interior — Comunica la actuación de los Coroneles Juan A. Pirán y Félix Etcheparc con motivo del desempeño de una comisión que les fué encomendada. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Lisboa relacionada con la reorganización del Ejército portugués y remitiendo el respectivo decreto-ley. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Asunto relacionado con la provisión de carbón por la firma Wilson, Sons y Compañía durante el mes de Diciembre último cuyo reintegro a la cuenta ley 11 de Diciembre de 1923 solicita dicha Intendencia. — Vuelva.

20—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Da cuenta de un suceso acontecido en la vía pública entre un guardia civil y varias personas y la intervención tenida en ese incidente por el 2.° Teniente Martín Irazábal. — Enterado, archívese.

21—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Comunica un incidente producido entre algunos soldados de esa unidad que se encontraban en uso de licencia y unos civiles. — Enterado, archívese.

22—Directorio del Partido Nacional— Solicitando una relación de los movimientos que han habido en el personal del Ejército desde el 15 de Julio hasta el 28 de Noviembre del año próximo pasado de acuerdo con el artículo 219 de la ley de Registro Cívico. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Nota al Directorio del Partido Nacional relativa a la anotación anterior.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Ramón Hortado en representación de Mario Paiva — Solicita se le permita el retorno al Brasil de 100 caballos 120 yeguas y 20 potros. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Antecedentes relativos al aumento de alquiler de la Agencia de Rentas de Carmelo. — Informe la Contaduría General.

—Sociedad Anónima "Anilinas Alemanas" —Solicita aprobación de Estatutos — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Proyecto de Reglamento de la Dirección General de Estadística — Informe la Inspección General de Hacienda.

Julio Mailhos — Solicita devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antecedentes relativos a la venta callejera de helados. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

—Catello Turcio — Solicita abono de haberes — Informe la Contaduría General.

—Luisa Bellini de Maggi y Abraham Brisco — Sobre pago de contribución inmobiliaria. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

—Jacinto R. Sosa — Solicita vista de un asunto sobre contrabando — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

Cabiró y Ansó — Sobre infracción a la ley de estampillado. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Internos a los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

—Administración de Rentas de Colonia — Sobre aumento de alquiler de casa. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Braulio M. Pérez — Solicita se declare que el "Chamonix Glace" no está comprendido en la ley de patentes en lo referente a los vendedores ambulantes de helados. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Antecedentes sobre interpretación del artículo 21 de la ley de Contribución de campaña dada por la Administración de Rentas de Salto — Vuelva a informe de la Dirección General de Impuestos Directos

—Santiago Guido y Antonio Puga — Sobre infracción a la ley de timbres. — Vuel-

va a la Dirección General de Aduanas para su archivo.

—Debali, Brito y Cía. — Solicitan exoneración de patente y de contribución. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Ambrosio F. Accinelli, Oficial 1.o de Aduana — Solicita abono de haberes. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Antecedentes relativos a la construcción de alambrados en los campos fiscales de Rocha. — Pase al Ministerio del Interior.

—Exequiel Pereda — Solicita el pago de diferencia de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Forno, Bozzolo y Piana — Solicitan despacho provisorio de materiales venidos por los vapores "Infanta Isabel de Borbón" y "Monfferland". — Concedido en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Setiembre último, y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección de Crédito Público — Remite relación de gastos durante el mes de Diciembre próximo pasado. — Pase a la Tesorería General para su pago.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 11.982.58, importe del certificado número 3 expedido por la D. de Hidrografía a favor del señor Rodolfo Casterés con motivo de la reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores.

—A informe de la Contaduría General pasa el escrito del personal de la Administración General de Faros solicitando aumento de sus asignaciones.

—Se dispone el pago de la suma de $ 19.54, importe de la cuenta de los señores Gispert y Lansac por teñido de una alfombra de propiedad de esta Secretaría.

—A la Dirección de Arquitectura para que se efectúe el proyecto definitivo pasa el anteproyecto de edificio para alojamiento de menores detenidos.

—Se conceden 15 días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Andrés Ceriani.

—A informe de la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa la nota de la División de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, solicitando la provisión de uniforme y gorra para el portero de la misma.

—A la Dirección de Hidrografía pasan los números 19 al 49 del "Aviso a los Navegantes" remitidos por la Legación de Alemania.

—A la Contaduría General pasa la nota de la Administración General de Faros dando cuenta de haber depositado en el Banco de la República la suma de $ 16.752.08, importe de los recaudado en Montevideo por concepto del impuesto de Faros.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Concejo Departamental de Colonia en la que solicita se preste preferente atención a los estudios a practicarse para la prolongación y dragado del muelle público de Colonia.

—Se autoriza a la señorita Catalina Carcelles, y a los señores Alfonso E. Padrón, Marcos Caro y Abelardo Piatti de la ciudad de Salto para efectuar la conexión de cañerías que solicitan.

—Se autoriza a los señores Emeterio Llona, Javier Zabala, Enrique Boresyssoumade, Antonio Nicolini, Juan Curruchet, Serafín S. Garaventa, Francisco Arambarri, Juan Vedovatti y Norberto Borgis de la ciudad del Salto para efectuar conexiones de cañerías que se solicitan.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9055.

—Se autoriza la permuta provisoria de puesto, solicitada por los señores Nicasio Arias y Guillermo Spingardi, marineros respectivamente de la draga "A 7" y vapor "C 3" de la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Lavezzo Hnos. 5.000 kilos de maíz con destino a los animales que utiliza en la carretera de San Jacinto al Tala, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 220.00.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Dirección de Avalúos dando cuenta que el contratista de la obra del Instituto Nacional para Niños Sordomudos, ha retirado 8 puntales que fueron colocados por la Dirección de Avalúos en dicha obra.

—Al Ministerio del Interior pasa el anteproyecto de la comisaría de la 8.ª sección de la Capital.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se disponga para que se le entregue a la mayor brevedad los proyectos de las obras complementarias de carpintería, instalación eléctrica de luz, etc., de la Imprenta Nacional. — Pasa a la Comisión de Reorganización para que proceda a las licitaciones parciales de práctica.

—Licencia acordada al capataz de la Usina de Balizamiento, don Manuel Milán (9 días), aconsejada por el Médico Oficial. — A la Dirección de Hidrografía.

—Asistencia Pública Nacional — Solicita se envíe un técnico a Nueva Palmira para que informe acerca de la propiedad ofrecida en venta a la misma por el señor Horacio V. Fontana. — A la Dirección de Arquitectura.

—Expediente relacionado con la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 12 del Departamento de Canelones (Mosquitos). — Al Ministerio de Instrucción Pública.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido del encargado del Parque Nacional de Carrasco sobre materiales, herramientas, etc.

—Dirección de Arquitectura — Eleva nota solicitando el reintegro de la suma de $ 3.73, correspondientes a gastos de tranvía durante Diciembre próximo pasado. — Pasa al empleado encargado de los pagos de esta Secretaría.

—Al Concejo de Administración Departamental pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando la intervención de la Dirección de Paseos en el traslado de las palmeras que existen en el terreno destinado al Instituto Profiláctico de la Sífilis.

—Dirección de Arquitectura — Eleva acta labrada con motivo del arqueo de caja de la contaduría de dicha Dirección. — Pasa a la Inspección de Hacienda.

—Asistencia Pública Nacional — Solicita se proceda al pronto despacho del informe relacionado con la reparación de los techos de los corredores del Hospital Pasteur. — A la Dirección de Arquitectura.

—Cuenta del señor Trabucati y Cía., referente a suministro de artículos al vapor "Oyarvide". — Pase al patrón del mencionado vapor.

—Dirección de Topografía — Eleva el estado demostrativo de los trabajos realizados por esa oficina durante Diciembre próximo pasado. — Pasa al Inspector General.

—Dirección de Hidrografía — Eleva los antecedentes del llamado a licitación pública para la provisión de artículos de consumo de las embarcaciones y Usina de Balizamiento. — Pasa a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Concejo Departamental de Paysandú — Remite plano de mensura correspondiente a la primera quincena del corriente de una propiedad de don F. Vidiella. — Al Archivo Gráfico.

—Licencia concedida al señor R. Covello.
—Idem ídem al señor G. Umpiérrez.
—Idem ídem al ingeniero señor E. Sánchez González.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 14 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 46 minutos.

Sol: salida, 5 horas 19 minutos. Puesta, 19 horas 30 minutos.

Luna: Edad de la luna 10 días 9. Luna llena, el 17, a las 18 horas 57 minutos.

Planetas visibles: Venus, a la puesta del sol, en Capricornio. Marte, en Toro, el 11 conjunción con la luna. Júpiter, 2 horas después de la puesta del sol en Acuario. Saturno, antes de la salida del sol, en Escorpión.

Día 12

Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata; del Sur al Este en la costa Atlántica Sur y parte central de la República; del Este en la parte S. E.; calma en la parte N. E. y Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 26o00 y 19o00; Rocha, 30o00 y 20o00; Melo, 36o00 y 21o00; Rivera, 25o00 y 20o00, y en Santa Isabel, 33o0 y 20o00.

Las aguas del Estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte S. O. del continente, entre Las Lajas, Maquincha y 16 de Octubre. Las bajas presiones actúan en la parte Sur del continente alrededor de Santa Cruz.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 754.10.
Temperatura al abrigo: máxima, 24o90; mínima, 20o30.
Temperatura a la intemperie: máxima, 30o50; mínima, 17o70.
Viento E. S. E., 33 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metro 0.40 sobre cero.
Salinidad: por mil, 10.62.
Temperatura del agua: 24o50.
Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado).

Temperatura al abrigo: máxima, 28o30; mínima, 18o20.
Temperatura a la intemperie máxima máxima, 34.00; mínima, 15o00.
Termómetro sobre el césped, 30o09.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de cementerios

Día 12 de Enero de 1927

Lucracia Estela, oriental, 30 meses, Río de Janeiro 1041.

Luis Velázquez, oriental, 6 meses, Francis sin número.

María Leonarda Benoit, oriental, 1 y 1|2 años, Río de Janeiro 309.

Espartaco Pau, oriental, 3 meses, Suiza 10.

Celia Colombo de Rogel, oriental, 26 años, casada, La Maternidad.

Elsa Mujica, oriental, 9 meses, Manuel Herrera y Obes sin número.

María Isabel Tejera, oriental, 5 meses, Sayago.

María Fermina Bustula, oriental, 16 años, soltera, Francisco Miranda 50.

Olga Susana Curuchet, oriental, 17 meses, Peñarol.

Elvira Silvera, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

Irene Cristiani de Clere, francesa, 81 años, viuda, Conservada 1440.

Aurora Rodríguez, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Antonio Rodríguez Mourigán, oriental, 22 años, soltero, Avenida General Flores 2724.

Carolina F. de Giaccobuci, italiana, 54 años, viuda, Nueva Troya 960.

Angela Valanzani, oriental, 40 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1214.

Juan Carlos Sosa, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

José Monllor, español, 60 años, viudo, Isla de Flores 936.

Gregoria Cruz, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.

Pascual Delgado, oriental, 48 años, viudo, Hospital Maciel.

Abdón Díaz, oriental, 14 años, casado, Obligado 1270.

Yolanda Gladys Díaz, oriental, 2 meses, Arequita 2242.

Esmeralda Estades, oriental, 6 años, Hospital Maciel.

Eloisa Massaro de Muniz, oriental, 45 años, casada, Agraciada esquina Asencio.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

148a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 23 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina, de Relaciones Exteriores y de Industrias, General Guillermo Rupreth, don Alvaro Saralegui y don César Mayo Gutiérrez)

(Continuación. — Véase el número 6193, Poder Legislativo, página 84 B)

Yo sé que aquí no se trata de formular un plan de protección a nuestra producción agrícola, pero es indudable que al elegir recursos, aun con finalidades fiscal puramente, debe primar la preferencia a aquellos que están más de acuerdo con la orientación económica del país. Por eso considero que este impuesto, siendo proteccionista a la fruta que se produce en el país, es conveniente.

No le temo a los recargos en los precios de los productos. Yo no creo que la totalidad de este impuesto vaya a gravitar elevando mucho el precio de consumo de la fruta extranjera. Creo que los productores extranjeros están en condiciones de cargar con la mayor parte del impuesto, por la sencilla razón de que el costo de la producción es muy inferior al de nuestro país.

La fruta que se produce actualmente en las islas del Paraná, sabemos que tiene un costo de producción ínfimo; el costo de producción ínfimo que se extiende a otras regiones de la República Argentina, tan ínfimo es, que permite a ese país llevar los productos a mercados mucho más distantes como es el mercado norteamericano, y aún a los propios mercados ingleses, a donde llegan constantemente grandes partidas de fruta argentina. Quiere decir que, si esa fruta está en condiciones económicas de afrontar todos los riesgos y gastos de un transporte lejano, es porque su costo de producción es bastante bajo, como para poder afrontar la competencia con la producción similar de nuestro país.

Yo represento en la Cámara a un Departamento como el del Salto, que es, quizás, la mejor zona fructícola del país. Creo defender de la mejor manera sus intereses, al votar esa tarifa.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—La necesidad de esa protección es evidente. Basta señalar el caso de Colonia. Allí se produce fruta muy buena, en gran cantidad; pero, no obstante ello, por la carestía del transporte, no puede venir a competir en los mercados de Montevideo, en el propio mercado nacional, con la fruta argentina, porque todos sabemos que para la fruta argentina, por la forma de transporte que tiene organizado ese país, y sobre todo el transporte ferroviario, — es más barata la conducción desde las lejanas provincias hasta el mercado de Montevideo, que de uno de nuestros Departamentos más próximos hasta nuestra Capital.

(Apoyados).

—No me asusta el que éste sea un artículo casi de primera necesidad; no sería por eso, nuestro país, una excepción.

La Argentina dictó un impuesto de importación bastante elevado al azúcar, que es también un artículo de primera necesidad, para poder defender la producción de sus ingenios, y hoy tiene la República Argentina una industria que es un verdadero coloso, no sólo en América del Sur, sino en el mundo entero; la industria azucarera. En cuanto al arroz, no ha hecho, la Argentina sino seguir la misma orientación proteccionista. El impuesto que ha establecido para el arroz extranjero, le ha permitido defender su producción arrocera, siguiendo las huellas del Brasil, que ya se había anticipado en la misma materia.

Este mismo problema nuestro, que vamos a discutir a continuación del asunto que estamos tratando ahora. — el de la baja del precio de los ganados, — tiene en gran parte como causa, una política proteccionista adoptada por ciertos países europeos, tales como España y Alemania, que, en defensa de su propia ganadería, han elevado las tarifas a las carnes frigoríficas y al ganado en pie que se introduce allí, productos también de primera necesidad, evidentemente.

De manera que yo, como admito que la orientación del país en materia de política aduanera sea proteccionista, considerándola necesaria, para poder defender nuestras incipientes industrias, y considerando que, además del interés general del país están aquí en juego los intereses regionales del Departamento que yo represento, me creo en el deber de dar mi voto favorable, cumpliendo la promesa que como legislador hice a mis electores.

—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficiente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete**).

Léase el inciso.

(Se lee):

"Créase una patente extraordinaria de importación de 40 o|o a los duraznos, manzanas, uvas frescas, membrillos, tomates, peras, ciruelas y naranjas que se introduzcan al país."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y ocho**).

Señor Marizcurrena — Dejo constancia de que he votado afirmativamente por las mismas razones expuestas por el señor Representante García Selgas.

Señor Arrosa—He votado por la afirmativa, por entender que se debe proteger en este caso la industria nacional, complementándola con una ley en contra de los acaparadores.

Señor Patrón — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este inciso, porque me mantengo consecuente con el criterio que defendí en Cámara hace cuatro años cuando con todo entusiasmo propicié la elevación de la tarifa aduanera a la importación de trigo.

Señor Martínez Laguarda — Por las mismas razones aducidas por el señor García Selgas, he votado afirmativamente esta proposición, y consecuente con la norma parlamentaria que me he impuesto desde mi iniciación.

Señor Antuña — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el artículo propuesto porque, aunque un pro-

teccionismo discreto no puede ser resistido en un país que no ha conquistado aún su independencia económica, la norma absoluta e inflexible del proteccionismo, en un programa financiero, es, — en mi concepto, — fundamentalmente equivocada, y lo es especialmente cuando tiende a gravar los artículos de primera necesidad con su repercusión inevitable sobre el costo elemental de la vida.

Señor Presidente — Se hará constar.

Léase el inciso propuesto por el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"Los impuestos especificados en este artículo y que recaigan sobre productos que se importen al país, deberán ser recaudados por la Aduana en el acto de la importación."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y seis).**

Léase el inciso propuesto por el señor Representante Patrón.

(Se lee):

"Elévase en $ 0.01 por paquete de 50 gramos o fracción, el impuesto interno que grava al tabaco. El aumento se aplicará proporcionalmente en los paquetes mayores de 50 gramos. Esta tasa adicional no regirá para los Departamentos de la frontera terrestre."

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Desearía que el miembro informante me dijera cuánto va a producir esta lluvia de impuestos. Creo que va a ser más de lo necesario.

Señor Patrón — Es lo necesario: un millón de pesos.

Señor Rodríguez Larreta — El impuesto a la fruta, ¿cuánto producirá?

Señor Minelli — Alrededor de setenta mil pesos.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Quisiera que el miembro informante me dijera sobre qué clase de tabaco va a recaer el impuesto.

Señor Patrón — Lo dice el inciso: sobre el tabaco común que se expende en paquetes de cincuenta gramos.

(Interrupciones).

Señor Marizcurrena — Yo quisiera saber si en el tabaco que se va a gravar no entra el tabaco cubano.

Señor Patrón — En una mínima proporción.

Señor Nieto Clavera — El tabaco que se expende en paquetes, es un tabaco muy inferior, que no puede llevar ni un gramo de tabaco habano, porque sino no se vendería al precio que se vende.

Ese es el argumento más fuerte que se puede hacer contra la atmósfera que se ha hecho alrededor de este asunto, como queriendo hacer recaer este impuesto sobre el tabaco importado de Cuba.

(Interrupciones).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Ayer manifesté yo en Cámara algo que con posterioridad indignó indebidamene, — a mi modo de ver —a algún señor Representante. Se tomaron mis palabras como un ataque al Parlamento, cuando no había motivo. Si yo hubiera deseado atacar al Parlamento, o a una parte de él, lo habría hecho claramente según es mi costumbre.

Me refiero a cuando hablaba de la supresión de las mil plazas del Ejército, y decía que esta supresión representaría para ciertos industriales, una doble ventaja: la primera, sería librarlos del aumento de un impuesto que grava su industria; y la segunda, suprimiendo esas mil plazas se favorecería el contrabando, que es un expediente vinculado en general a la industria tabacalera. Dije también que los tabacaleros habían intentado hacer presión sobre el Parlamento. Estas palabras fueron las que indignaron a algún señor Representante. No había motivo, repito, porque el ataque no era al Parlamento, sino a quienes, defendiendo sus intereses, trataban de impedir que se tomara medidas beneficiosas para el país. Aclarado esto, voy a justificar ahora con pruebas que yo estaba, si no en la verdad misma, muy cerca de ella.

Voy a leer un breve capítulo del mensaje de 1923-1924 del ex Ministro de Relaciones Exteriores señor Manini Ríos sobre este asunto, que ya en otra ocasión análoga cité en Cámara. En el mensaje de la Secretaría de Relaciones Exteriores de 1923-1924, se dice: "En cuanto a los mercados del Brasil y Cuba, se mantienen absorbiendo la casi totalidad de la producción a pesar del proteccionismo arancelario vigente en el primero, es decir, en el Brasil, para la industria propia, y de los obstáculos que de cuando en cuando se preconizan en el segundo, es decir, en Cuba. Es del caso consignar, y últimamente se hizo público, un ejemplo al respecto, que comerciantes de nuestro país, interesados directamente en la corriente de explotación de mercaderías cubanas estimulan desde aquí una verdadera campaña de represalias contra el tasajo, actitud antipatriótica que no ha tenido resultado, porque la Legación de Cuba, cumpliendo instrucciones del Ministerio trabaja activamente en llegar a un acuerdo comercial que mediante recíprocas ventajas conjure para el porvenir todas las dificultades."

En dicho pasaje el doctor Manini Ríos se refería indudablemente a este caso muy extraordinario. Un comerciante de Montevideo se dirigió a su corresponsal en Cuba en los siguientes términos: "Se anuncia por los legisladores un aumento del impuesto a los tabacos cubanos. Es necesario que usted presione allí para que con la amenaza del aumento al impuesto al tasajo, se destruyan los proyectos de aquí". Esta comunicación, pasada a Cuba, fué publicada por un diario de La Habana y transcripta por nuestro Ministro de Cancillería, y prueba de una manera terminante los manejos a que he hecho referencia.

El señor Representante Nieto Clavera hablaba ahora de ciertas versiones circulantes respecto del perjuicio que se podía causar a nuestro comercio con Cuba, con el impuesto al tabaco. Bien: la maniobra a que se ha referido el señor Representante Nieto Clavera, sin animarse a puntualizarla, es la misma a que yo me referí ayer y que pruebo con estos párrafos que he leído. No es extraño, que algunos comerciantes de tabaco — industria que está íntimamente vinculada con el contrabando — traten de impresionar a la Cámara, como lo han hecho enviándole folletos en que pretenden probarse el peligro que ofrece el impuesto al tabaco.

Por otra parte, estos industriales, queriendo dar lecciones a la Cámara, se presentan casi como si integraran una institución indispensable para el país; y en un cuadro estadístico que nos han enviado, señalan todo lo que se hubiera podido vender de cajetillas de cigarros, si no se hubiera aumentado el impuesto, presentando esto como un éxito para el país, cuando es todo lo contrario.

Tenemos una Facultad de Medicina para formar médicos, y médicos para que nos digan que el tabaco es un veneno. Sin embargo, estos industriales parece que creyeran que aumentando la venta de tabaco se obtienen beneficios, cuando no es así. Si el impuesto no da grandes rendimientos y disminuye la venta de tabaco, el país no se beneficia con el rendimiento del impuesto; pero se beneficia con la diminución del consumo de tabaco. Así, señor Presidente, que cuando ayer hablé de que se trataba de presionar al Parlamento de esta manera, no censuré al Parlamento sino a los industriales que pretenden sorprenderlo. Creo que en ninguna forma deben tenerse en cuenta sus argumentos en cuanto van contra los impuestos al tabaco y a los cigarrillos que se han propuesto para costear los gastos de esta ley o de cualquier otra.

Es lo que quería decir.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Yo no soy de los Representantes que puedan tener temor al impuesto en sí. Creo que el puede traernos una represalía del Gobierno Cubano, y que podría llegar a gravar con un impuesto mayor que el que tiene en la actualidad el tasajo del Uruguay. Si eso sucediera en estos momentos de crisis, más que de crisis de catástrofe ganadera, sería una cosa insoportable para nuestra primera fuente de producción. Algo se ha dicho de eso por ahí, y no sé si será o no verdad.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Estando en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores yo le preguntaría si no podría darme alguna aclaración sobre este asunto; en una palabra, si en Cuba no se está gestando alguna ley para detenernos a nosotros o para tomar alguna represalia contra nosotros.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Más de una vez, señor Presidente, en la consideración de diversos proyectos, hemos visto surgir este temor de que la suba al impuesto al tabaco, de que la suba del impuesto a la caña, pudiera producir represalias del mercado cubano. Creo, señor Presidente, que cuando se raciocina así se parte de un principio erróneo; se cree que los países proceden en esta materia por sentimentalismo o por pasiones, cuando en realidad, no sucede una cosa ni otra.

Si los cubanos no suben el impuesto a nuestro tasajo no ha de ser seguramente por la buena voluntad que sin duda nos tienen. No lo suben, porque, seguramente, deben tener interés en que su población coma nuestro tasajo en condiciones razonables.

Por otra parte, esos argumentos — suponiendo que fueran valederos — en determinados momentos no pueden tenerse en cuenta: cuando se trata, por ejemplo, de defender la higiene nacional no permitiendo que se consuma en el país una bebida que se considera inconveniente o no permitiendo que se consuma un artículo como el tabaco que se considera nocivo. Entonces, no habría más remedio que cerrar los ojos y defender nuestra higiene, aunque tuviéramos que luchar con algunas dificultades como sería, por ejemplo, la de buscar nuevos mercados para nuestros productos.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Creo, señor Presidente, que el debate, en realidad, no tiene razón ninguna de prolongarse, y después de las aclaraciones que ha hecho el señor miembro informante de que el impuesto no se refiere al tabaco cubano, sino que se refiere tan sólo al tabaco en paquetes que, por lo general, es de origen extranjero, y que, por consiguiente, el Gobierno cubano no puede gravarnos el tasajo como represalia, después de las aclaraciones formuladas, digo, se puede votar.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli —Respecto de este asunto, se plantea, en esta oportunidad, el mismo problema y se provoca el mismo debate que han tenido lugar cada vez que se han proyectado impuestos a los artículos que se introducen de Cuba.

Hace algún tiempo, cuando el Parlamento sancionó un impuesto a las cañas extranjeras, también se hizo una gran atmósfera, para demostrar que, con la sanción de ese impuesto, corríamos el riesgo de que el gobierno cubano creara impuestos al tasajo en perjuicio de nuestra ganadería. Y bien, señor Presidente: en aquella ocasión yo tuve oportunidad de afirmar que eso no iba a pasar; que no corríamos riesgo ninguno, y que Cuba, de ningún modo, iba a adoptar una actitud contra nuestros intereses.

La situación, señor Presidente, en estos momentos, para los que quieren esgrimir ese argumento, es todavía más propicia, porque, en estos instantes, la República de Cuba dispone de una verdadera ley-candado, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo tiene el derecho de modificar, de elevar o de suprimir las tarifas aduaneras relacionadas con artículos de países que no adopten un criterio de reciprocidad en materia arancelaria. De manera que los que quieran emplear el argumento en el sentido ya indicado, están este año, en mejores condiciones que en años anteriores, y, a pesar de todo, voy a demostrar que no tienen razón.

(Interrupciones).

—Es necesario aclarar este asunto. No es posible que, a cada instante, se realicen una serie de gestiones tendientes a intimidarnos moralmente con el perjuicio que podría sufrir la ganadería en virtud de la resolución que nosotros podríamos tomar respecto de artículos nocivos para la salud pública.

(Apoyados).

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Marizcurrena — ¿El señor Representante cree que si el gobierno cubano aumentara el impuesto al tasajo no causaría un verdadero perjuicio a la ganadería nacional? Yo acompaño con mi voto el impuesto al tabaco, pero tengo el temor que he indicado.

Señor Minelli — Yo entiendo, señor Presidente, que el gobierno cubano no va a votar un impuesto al tasajo, por razones morales y por razones económicas. Si el gobierno de Cuba es un gran amigo del Uruguay, tendrá que adoptar la misma política económica que ha seguido hasta la fecha. Es necesario que se distinga la política económica que se debe seguir respecto de los artículos nobles y de los artículos nocivos para la higiene social. Si Cuba es un gran amigo nuestro, debe darse cuenta que puede exigir de nosotros que contemplemos sus artículos nobles, como el azúcar; pero, de ninguna manera, puede pretender que el Uruguay renuncie, desde ya, a proseguir una política higiénica tendiente a reprimir el consumo de esos artículos nocivos mediante un régimen fiscal. Nosotros no podemos renunciar, señor Presidente, a esa finalidad. No hay interés económico en el mundo que pueda detenernos en esa corriente.

Estados Unidos llegó a conclusiones mucho más severas: llegó a la conclusión de establecer el régimen seco. ¿Y acaso no equivalía, para ese país, la supresión total de una industria extraordinaria, poseedora de millones de dólares?

Bien, señor Presidente. No sólo por razones morales, sino también por razones económicas. El Uruguay exporta una cantidad de tasajo, anualmente, que se puede calcular alrededor de doce a trece millones de kilos. Las estadísticas son engañosas a este respecto, como lo ha hecho notar, con toda inteligencia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Son engañosas porque incluyen, en las cifras de exportación, cantidades de tasajo provenientes de otros lugares; pero, en realidad, la cantidad que exportó nuestro país en el año 1924 es de trece millones de kilos. Y bien: en ese mismo año la cifra que se exportó para Cuba fué de cuatro millones, y representa un valor de 1.100.000 pesos oro. Nuestro país tiene una exportación anual alrededor de cien millones de pesos. Quiere decir que lo que representa desde el punto de vista del valor, lo que enviamos a Cuba por concepto de tasajo, es la centésima parte de nuestra exportación anual. A nuestra vez, introducimos de Cuba artículos por un alto valor.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Si el señor Representante Rodríguez Larreta quiere creer en los datos que le pueda suministrar el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que está en Sala, yo invitaría al señor Ministro a que se los proporcione.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — El doctor Minelli ha dado el dato exacto.

En el año 24 la exportación de tasajo del Uruguay a Cuba ha sido de 1.100.000 pesos, más o menos, según lo expresan las estadísticas oficiales.

(Apoyados).

—Ahora bien: el señor Representante debe tener presente que la exportación, en realidad, a los efectos de la estadística cubana, es mayor, porque del Puerto de Montevideo sale todo el tasajo: el nacional, el argentino y el de los frigoríficos y saladeros brasileños que vienen de tránsito por el Puerto de Montevideo. Por eso parece que la exportación es mayor; pero, en realidad, los datos son los que ha mencionado el señor Minelli.

(Interrupciones).

Señor Bauzá — ¿Me permite el señor Minelli?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Bauzá — La faena de animales destinados a saladeros no pasa de 120.000 vacunos por año. Nuestro ganado arroja un promedio de 90 kilos de tasajo por animal. Son, en consecuencia, 10.800.000 kilos. Atento a cómo se distribuye este tasajo en los mercados, podríamos tomar el promedio de precio: 24 pesos los 100 kilos, y resultaría alrededor de 2.600.000 pesos.

Todo el tasajo que produce nuestro país no va a Cuba, señor Presidente. De manera que lo que aparece inflado —como decía con toda razón el señor Ministro de Relaciones Exteriores— es nuestro volumen de negocio con Cuba, porque Montevideo es la bolsa de tasajo americano, por así decirlo, es el punto de concentración y pasaje de artículos que vienen de la Argentina, Brasil, Paraguay, que de aquí se reexportan por razones que todos conocen. De manera que los guarismos de exportación de tasajo están dentro del 1.200.000 a 1.500.000 pesos anuales lo que demuestra que es exacto el dato que ha dado el doctor Minelli, máxime cuando ahora ha decrecido mucho la faena de los saladeros.

Señor Minelli — Voy a decir pocas palabras más.

En materia de solidaridad internacional, nosotros sabemos proceder bien. Los antecedentes lo dicen con toda claridad: somos verdaderos amigos de los países americanos. Estamos dispuestos a hacer toda clase de concesiones cuando se trate de artículos que puedan tener un alto interés para esos países, y que, al mismo tiempo, no constituyan un peligro para la raza y para la higiene social.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que la Cámara puede votar con toda tranquilidad moral, este proyecto, porque no infiere ningún agravio a la República de Cuba y porque tampoco hará que se tomen represalias injustas e indebidas contra los intereses de nuestro país.

Varios señores Representantes — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. —**Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve**).

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Elévase en un centésimo por paquete de 50 gramos o fracción, el impuesto interno que grava el tabaco. El aumento se aplicará proporcionalmente en los paquetes mayores de 50 gramos. Esta tasa adicional no regirá para los Departamentos de la frontera terrestre."

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve**).

Señor Rodríguez Larreta — Quiero dejar constancia de que voté negativamente este inciso, porque con la lluvia de impuestos que ya a votado la Cámara, considero que basta para financiar este proyecto; pero creo que hubiera sido el impuesto más justo de todos los proyectados, si no se hubieran votado ya otros.

Señor Presidente — Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Se aumenta en un cuarto por mil la tasa del impuesto a los giros y transferencias, telegráficas y telefónicas y demás transferencias de fondos para el exterior a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 15 de Setiembre de 1922."

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres**).

Léase el artículo 21 del proyecto, que pasa a ser 25.

(Se lee):

"Artículo 25. Los sueldos fijados por esta ley, regirán también para los retiros que se hayan efectuado después del 25 de Agosto del corriente año."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 26. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley."

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se comunique en el día, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres**).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Si hay número reglamentario, señor Presidente, creo que es oportuno que la Cámara considere un pequeño proyecto que he presentado con el señor Representante García Selgas y que tiende a regularizar el funcionamiento de la Dirección de Avalúos. Pido, en consecuencia, señor Presidente, que se dé cuenta de una moción que he presentado en el sentido a que acabo de referirme.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo pediría, también, señor Presidente, que se tratara un proyecto venido con sanción del Senado por el cual se suprime el artículo

62 de la ley de Febrero 6 del año 25. Es un asunto sencillo que no va a dar lugar a debate de ninguna clase.

(Murmullos).

Señor Presidente — No hay quórum en Sala para tratar esas cuestiones.

Señor Berreta — No habiendo quórum en Sala yo propongo que se continúe con el orden del día.

8

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la creación del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Ganadería.

Frigorífico Nacional

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A objeto de obtener para el país los mejores precios de su producción ganadera, créase el Frigorífico Nacional, que será dirigido y administrado por el Directorio, que podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la instalación del establecimiento y con la adquisición, industrialización, exportación y venta de productos agropecuarios.

El primer Directorio durará cinco años en sus funciones y estará constituído por siete miembros, cinco de ellos designados por el Consejo Nacional de Administración y dos por el Concejo Departamental de Montevideo.

La remuneración del Directorio se pagará por dietas de veinte pesos ($ 20.00) no pudiendo exceder de trescientos cincuenta pesos mensuales.

Además de esta remuneración los miembros del Directorio gozarán de una bonificación que se regulará de la siguiente manera:

Cuando el precio medio de todo el ganado vacuno que se faene en la Tablada de Montevideo, alcance durante el mes, a $ 0.085, se asignará a cada uno de los miembros, $ 80.00.

Alcanzando a $ 0.090, $ 120.00.
Alcanzando a $ 0.095, $ 180.00.
Alcanzando a $ 0.100, $ 260.00.
Alcanzando a $ 0.105, $ 350.00.
Alcanzando a $ 0.110, $ 450.00.

Por cada milésimo que pase de ciento diez, ciento cincuenta pesos mensuales más.

El Presidente, que será designado por el Consejo Nacional de Administración tendrá, además, una asignación especial de doscientos pesos mensuales.

Art. 2.o Se retendrá una cuota de medio milésimo por kilo en pie, que pagará el vendedor, en todas operaciones de compraventa que se efectúen en las tabladas del país, o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno, ovinos, porcinos o caprinos destinados al abasto o a la exportación.

En donde no existan balanzas que permitan verificar el peso de los animales, la cuota será de diez centésimos por vacuno, y dos centésimos por lanar, porcino o caprino.

A cada contribuyente se le otorgará un recibo provisorio en el que se hará constar, el monto de la suma pagada, a los efectos de acreditárselo al capital y habilitarlo para la elección que prevé el artículo 9.o.

Estos documentos serán nominativos e intransferible y darán derecho a un voto solamente, sea cual fuere el monto de la contribución.

Quedan exonerados de la contribución que se crea por esta ley los animales destinados a los frigoríficos organizados por los productores, bajo el régimen cooperativo.

Art. 3.o Para la constitución del capital y con la garantía de la contribución establecida en el artículo anterior, créase una Deuda Pública hasta tres millones de pesos, que se denominará "Frigorífico Nacional" con un servicio de seis y medio por ciento de interés, y uno por ciento de amortización acumulativa.

El tipo de colocación no podrá ser inferior a dos puntos más bajo del promedio mensual de la Deuda Interna de Conversión de 1916.

El Estado garantizará subsidiariamente el servicio de esta Deuda, que podrá ser caucionada y cuya colocación se hará a medida que las necesidades lo exijan, en el interior o el exterior.

Art. 4.o El Frigorífico Nacional tendrá la exclusividad de la matanza de vacunos, ovinos, suinos y caprinos con destino al abasto de la Capital.

Corresponderá íntegramente al Municipio el importe de los impuestos que actualmente percibe y el producido líquido que se obtenga por concepto de la faena de ganado para el abasto, previa deducción de la participación que a los obreros y empleados corresponden por el artículo 7.o.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la instalación del Frigorífico Nacional.

Art. 6.o El Frigorífico Nacional y sus dependencias, excepción hecha de las obligaciones que demanda el servicio sanitario, estará exento de todo impuesto nacional o municipal, de los derechos de exportación y patentes adicionales, sobre las carnes que se elaboren, y gozará, además, de cualquier otra exención que se hubiera acordado o se acordare a establecimientos industriales de carnes.

Art. 7.o Las utilidades líquidas se aplicarán a amortizar extraordinariamente la Deuda, y después de deducir un veinte por ciento (20 o|o), que se distribuirá anualmente entre los obreros y empleados en proporción a sus sueldos y tiempo de servicio, y hasta un veinte por ciento (20 o|o) para reserva, reparaciones, amortizaciones o mejoras del establecimiento.

Art. 8.o La designación de los empleados del Frigorífico se hará por el voto de cinco miembros conformes del Directorio.

Art. 9.o La forma de constitución de los Directorios subsiguientes, como asimismo el destino de las utilidades que excedan después de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o, será establecido en una ley posterior.

Si al terminar el plazo de cinco años no se hubiera dictado la ley complementaria, la elección del Directorio se hará así: los productores elegirán tres miembros; el Consejo Nacional uno, que será el Presidente; el Concejo Departamental dos, y estos seis miembros, por mayoría absoluta, propondrán el séptimo al Consejo Nacional de Administración.

Si antes de terminar el plazo previsto en el inciso anterior se produjese una vacancia, ella será llenada a propuesta de la unanimidad de los miembros del Directorio por el Consejo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá. — Aniceto Patrón. — Federico P. Arrosa. — Febrino L. Vianna. — César G. Gutiérrez. — Alfeo Brum."

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Deseo saber, señor Presidente, si la Comisión respectiva ha producido su informe respecto a este asunto de Frigorífico Nacional, y si se ha hecho el repartido correspondiente para que la Cámara pueda pronunciarse al respecto; porque me parece, señor Presidente, que, si no hubiera un repartido con motivo de este Frigorífico Nacional, la Cámara no estaría en condiciones para abordar un proyecto de esta naturaleza. De manera que consulto a la Mesa al respecto.

Señor Presidente — El señor miembro informante tiene la palabra.

Señor Patrón — El asunto que se trae con cierto apresuramiento a Cámara...

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—... puesto que después de tantas conversaciones se ha creído llegada la hora de realizar algo práctico, importa una transacción que concilia los distintos puntos de vista.

Lo que hasta hoy hizo imposible que el país tuviera un frigorífico nacional fué la forma de elegir el Directorio. Los ganaderos, en sus múltiples asambleas, habían reclamado siempre la presencia, en mayoría, en ese Directorio, de elementos productores; y sectores importantes de la Cámara habían insistido siempre en propiciar una solución que diera al Poder Administrador la facultad de nombrar ese Directorio.

El proyecto que traemos a la consideración de la Cámara da al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar ese Directorio; **pero estableciendo, con el señor Ministro** de Industria, la Comisión de Ganadería de la Cámara, los nombres de las personas que han de ir a formar ese primer Directorio. Ese primer Directorio, que tiene la promesa, por parte del señor Ministro, que refleja la resolución del Consejo Nacional, de que estará constituído—y dentro de este concepto invariable es que hemos aceptado dar al Consejo Nacional la facultad de nombrarlas, — por las siguientes personas: don Alejandro Victorica, ingeniero Juan José de Arteaga, señor Oscar Orozco, don Pedro Cosío, don Pedro Denis, doctor Juan Gutiérrez y don Hilario Helguera. ¿Es así, señor Ministro?

Señor Ministro de Industrias — Es así. El Consejo Nacional y el Concejo Departamental se han comprometido a integrar el Directorio con personas que se tomarán de la nómina a que acaba de dar lectura el señor Patrón, con excepción de un nombre que aún no ha podido determinarse.

Señor Patrón — El Directorio se compondrá de siete miembros. En caso de que se produzca una vacante, los seis restantes, por unanimidad, propondrán al Consejo y este nombrará el séptimo miembro.

(Diálogo entre el señor Ministro de Industrias y el señor Representante Barrios Amorín).

(Murmullos).

Señor Mendiondo — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Hace un momento observaba que respecto de este asunto no había repartido de la Comisión. En este instante el Oficial de Sala me presenta el articulado del proyecto, pero yo digo, señor Presidente, sin pronunciarme sobre el fondo de la cuestión, que la Cámara, en estas circunstancias, no puedo tratar un proyecto de esta naturaleza.

Señor Antuña — Apoyado.

Señor Mendiondo — Días pasados se prorrogaron las sesiones de la Cámara para sancionar especialmente el proyecto de sueldos militares, y si desde hace dos años, como el señor miembro informante decía hace un momento, se viene discutiendo o estudiando este proyecto de frigorífico, cuando la Comisión respectiva no ha producido su informe, al menos en forma sustancial, la Cámara en

esas condiciones no puede abordar el estudio tratándose, como he dicho, de un proyecto de esta naturaleza.

...ago moción, por lo tanto, para que este asunto sea tratado en las primeras sesiones del mes de Diciembre próximo. (Apoyados. No apoyados).

—Repito, señor Presidente, que no me pronuncio sobre el fondo del asunto. El proyecto será muy bueno, pero los legisladores no estamos en condiciones de abordar un asunto de esta naturaleza en estas circunstancias. De manera, señor Presidente, que es por estas razones que presento la moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo no he oído bien las palabras pronunciadas por el señor Mendiondo. Me parece que propone que este asunto se trate en las primeras sesiones del mes de Diciembre. Yo agregaría a esa moción que este asunto se trate con informe escrito de la Comisión respectiva.

Me parece que porque es precisamente un asunto vital para la producción nacional, no podemos tratarlo dentro de la precipitación de este final de período.

Recuerdo que al final de una quincena anterior, la Comisión de Hacienda de la Cámara propuso que se tratara sobre tablas un proyecto de ley candado, con una gran atenuación, y la Cámara en mayoría, ante el hecho evidente de que era una verdadera sorpresa para ella el tratar un proyecto que aun no conocía, resolvió que ese asunto no podía tratarse sobre tablas.

El caso es perfectamente idéntico, y podría señalar todavía una razón más en el sentido de que este asunto no se puede tratar hoy, y es la de que este proyecto tiene una importancia mucho mayor que el otro.

Propongo, por consiguiente que este asunto no se trate sino después del informe escrito de la Comisión respectiva.

9

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Al tratarse la ley sobre Sueldos Militares que se acaba de sancionar, ha habido una omisión. Yo había propuesto un agregado al artículo 5.º, que pasó a Comisión, y en Comisión se modificó, de acuerdo con el señor Ministro de la Guerra. Luego, había quedado yo en proponer, en el momento oportuno, su incorporación al artículo 5.º. Pero yo omití hacer ese pedido.

Planteo la cuestión ante la Cámara, tratándose de una cuestión sumamente sencilla y en la que no hay discrepancias, para ver si se puede resolver que se incorpore al artículo 5.º este inciso. Es el inciso que establece que los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de la Guerra serán asimilados, a los efectos de la disciplina y de los honores, y que no pueden tener asimilación a tropa los que ganen más de cincuenta pesos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como ha manifestado el doctor Ghigliani, la Comisión estudió y aceptó esta enmienda, y ayer, por no estar en Sala el señor Representante, ni saber donde estaba la enmienda, no se pudo incorporarla.

No habría inconveniente en proceder como lo solicita el señor Representante; pero se me ocurre una duda de carácter reglamentario. Se resolvió comunicar en el día este proyecto al Honorable Senado, con el quórum correspondiente que ahora no lo hay. Si lo que hiciéramos ahora no implica derogar aquella resolución ni obstaculizar la comunicación inmediata del proyecto, no hay inconveniente en que se acepte la proposición del señor Ghigliani, que es buena.

Señor Ghigliani — Se podría resolver votar ese inciso, como agregado al artículo 5.º y para ello no hay necesidad de reconsiderar nada.

Señor Presidente — Habría que facultar de cualquier manera a la Mesa para que le dé el orden correspondiente. (Apoyados).

Léase el inciso.

(Se lee):

"Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores. La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario, no pudiéndose asimilar a tropa a los que ganen más de cincuenta pesos."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y cinco votos).**

10

Continúa la discusión del asunto sobre Frigorífico Nacional.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo desearía formular una pregunta al señor Patrón, y es si los nombres sobre los cuales se ha establecido acuerdo para integración del Directorio, han sido aceptados por la bancada a que pertenece el señor Representante.

Señor Patrón — En esto nosotros no hemos hecho cuestión de bancada, porque no hemos podido hacerlo, dada la premura con que se ha procedido. La bancada resolvió con respecto a algunos principios de carácter orgánico que aquí se contemplan, como son aquellos de fijar la posibilidad del cooperativismo de futuro en la estructura de este organismo; pero en cuanto a los nombres, nosotros no hemos hecho cuestión de bancada. Han sido consultadas las autoridades directivas de los centros rurales cuya opinión es lo que nos interesaba; nos ha satisfecho la obra de la Comisión de Ganadería y la hemos aceptado.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Estoy en situación, si es que interesa, de explicar en detalle el proceso de esa cuestión. Pero hay planteada una cuestión de orden y a ella quiero referirme.

Yo me voy a oponer resueltamente a la moción de aplazamiento formulada por el señor Mendiondo. La creación del Frigorífico Nacional, constituye una necesidad vital para nuestro país, y nosotros no debemos, en estos momentos en que la depresión de los precios afecta una de las fuentes fundamentales de nuestra riqueza, no podemos dar una impresión de indecisión, de flaqueza o incertidumbre, cuando debemos dar una idea cabal de fuerza y capacidad para defender nuestra soberanía económica.

(¡Muy bien!).

—Por mi parte, declaro, señor Presidente, que tengo cierto escepticismo respecto a la posibilidad de que sesionemos en la primera quincena de Diciembre, y en esa situación de espíritu creo que debemos insistir en el sentido de que este proyecto se considere, porque este proyecto no puede tomar de sorpresa a ningún Representante.

Es una cuestión planteada desde hace muchos años que se ha venido debatiendo largamente, sobre la cual ha habido pronunciamiento de las bancadas de las grandes agrupaciones políticas en que se divide la opinión del país. Por lo demás, este proyecto ha sido publicado en los diarios. Las modificaciones surgidas a última hora no modifican en su estructura fundamental la iniciativa. De suerte que existe verdadero interés, interés público, una razón de urgencia poderosa para que la Cámara se pronuncie en la sesión de hoy.

(Murmullos e interrupciones).

—La fórmula articulada, en lo sustancial, ha sido dada a conocer desde hace varios días, ha sido publicada por la prensa. A las modificaciones que se han introducido posteriormente, puede hacerse referencia en este momento, y verán los señores Representantes como esas modificaciones no tienen la entidad suficiente como para hacernos vacilar en el propósito de darle en la sesión de hoy, sanción definitiva.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Colistro, 2.º Vicepresidente).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo creo, señor Presidente, como lo acaba de manifestar el señor Ministro de Industrias, que es preciso pronunciarse hoy acerca de este proyecto, y ruego a la Cámara me oiga unos pocos minutos, en la esperanza de que no existiendo informe, pueda, no obstante, con las manifestaciones que voy a hacer, formarse una idea acabada respecto del proyecto, habilitándola en consecuencia, para pronunciarse sobre su bondad o inconveniencia.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Quiero advertirle lo siguiente: que hay muchos señores Representantes a quienes les interesa conocer del modo más acabado posible, desde su iniciación hasta la fecha, y en general el concepto que ha informado este asunto, porque sí, satisfechos con una explicación primaria, pudieran sospechar que van a dar sus votos a conciencia, se quedarán en Sala; en caso contrario, harán todo lo posible para no votar lo que ellos consideran malo.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Considero que este proyecto, aun cuando se tenga el propósito de sancionarlo, digamos así, sobre tablas, va a exigir, por lo menos, una hora de deliberación, porque, por muy de acuerdo que estemos sobre las distintas cláusulas que él comprende, es necesario dedicarle atención a la redacción literal de los artículos, pues algunos de ellos pueden sugerir y sugieren desde ya, —por lo menos en lo que a mí respecta,— la necesidad de hacer algunas modificaciones. Ese trabajo exige algún tiempo. Por esa razón voy a hacer moción para que nos reunamos de nuevo esta noche a las 22 horas y prosigamos el estudio de este asunto con tranquilidad.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Creo que hay un obstáculo reglamentario, porque si la Cámara cierra hoy sus sesiones, este asunto no podrá ser comunicado al Senado sino en el mes de Diciembre. De manera que no ganaríamos nada con reunirnos apresuradamente y votar en barbecho un asunto vital, fundamental para el país, del que yo soy partidario en principio y estoy dispuesto a votar.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Industrias — El escrúpulo reglamentario del señor Representante Gallinal se desvanece si se piensa que nada obsta para que la Cámara

celebre, una vez agotado el orden del día, una sesión extraordinaria con el objeto de ratificar el proyecto.

Señor Bauzá — Es lo que yo quería manifestar.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor Mendiondo para que se aplace el asunto.

Señor Antuña — El señor Minelli ha presentado una moción de orden que tiene preferencia sobre la del señor Mendiondo, y es para que se pase a un intermedio hasta las diez.

El señor Minelli podría insistir sobre su moción después de resolverse la cuestión de orden planteada por el señor Mendiondo, para que los señores Representantes puedan venir esta noche a la Cámara sabiendo si se va a votar o no la cuestión de fondo.

Señor Ministro de Industrias—Yo aceptaría esa moción a condición de que la Cámara estuviera dispuesta a darle carácter permanente a la sesión que va a celebrar esta noche, sesión que podría continuar el lunes, en caso de no haberse terminado el asunto.

Señor Antuña — Esto mismo prueba que es inútil tratar de inmediato la cuestión de fondo de la creación del Frigorífico Nacional, porque tengo entendido que la bancada nacionalista ha hecho cuestión capital de no sesionar el lunes. De manera que, esa sesión del lunes que se requeriría reglamentariamente para comunicar este asunto al Senado, no se realizaría.

Señor Ministro de Industrias—No insisto; no conocía esa circunstancia.

Señor Labat — La Cámara por 58 votos resolvió no continuar las sesiones después de las 12 de la noche del sábado.

Señor Ministro de Industrias—No insisto, respecto al pedido que formulé; pero pido que la Cámara resuelva celebrar una sesión extraordinaria después de terminada la sesión nocturna, con el objeto de ratificar el proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Se ha hecho una moción para continuar en este momento estudiando la cuestión de funcionamiento del frigorífico nacional. Creo que este asunto debe despacharse cuanto antes. Por mi parte, yo no le haré oposición; pero en realidad hay Representantes nacionalistas — yo por lo menos — que nos encontramos un poco en violencia, porque dentro de la bancada estudiamos esta cuestión analizando algunos puntos considerados un poco complicados y resolvimos, en virtud de no existir tiempo suficiente para abarcar el análisis de todas las cuestiones, estudiar este asunto en la primera quincena del mes de Diciembre.

Nosotros queremos hacer confianza en los miembros nacionalistas que integran la Comisión de Ganadería, lo mismo que la hacemos en los otros miembros de los demás partidos, porque entendemos que tratarán de buscar la mejor solución. Pero por más ligero que se desee andar, van a haber algunas cuestiones que nos van a llevar la sesión de ahora y la de esta noche, y no podemos continuar estudiando este asunto el lunes, porque se ha resuelto no celebrar sesión después de hoy.

Si la solución es fácil y rápida, podría ser que se pudiera continuar sesionando ahora; pero se ha dicho aquí que uno de los puntos principales, fundamentales, es el relacionado con la constitución del primer Directorio. Sobre esa parte hay perfecto acuerdo entre los miembros de la Comisión de Ganadería y los del Poder Ejecutivo, según las manifestaciones del señor Ministro. Ya hay diez nombres sobre los cuales está de acuerdo el Poder Ejecutivo para la designación de los miembros del primer Directorio.

Se ha hablado del posible caso de la renuncia o eliminación de alguno de los miembros, y que entonces ese puesto va a ser llenado a proposición de los seis miembros restantes. Estos lo propondrán al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo lo nombrará o no lo nombrará; y hay que ver hasta cuántas veces se puede hacer la proposición, porque puede ser que el Poder Ejecutivo no esté conforme con uno de los miembros que proponen estos seis, y también puede producirse el caso de la renuncia total. Entonces tendría que aplicarse forzosamente el artículo que sancionáramos ahora, y el artículo que está aquí en el repartido, no ha sido aceptado por la bancada nacionalista.

Yo no entiendo mucho de esta cuestión; pero he presenciado discusiones de los miembros ganaderos que forman parte de la bancada nacionalista y, sobre este artículo, no ha habido acuerdo de ninguna naturaleza. ¿Quiere decir que en el caso de renuncia total se aplicaría este artículo, y que las mayorías del Consejo Nacional y del Concejo Departamental procederían a ese nombramiento por su sola cuenta?

Señor Ministro de Industrias — Van demasiado lejos las previsiones del señor Representante, porque ya existe una consulta que permite asegurar que la casi totalidad de los miembros indicados van a aceptar los puestos.

Señor Andreoli — ¿Durarán el término que dice aquí?

Señor Ministro de Industrias — Esa duda que plantea el señor Representante está planteada en la Constitución de la República, respecto a la proposición de ternas de los Jefes de Policía, y esa duda no detuvo la sanción de nuestro Código fundamental.

Señor Andreoli — Voy a terminar en breves palabras.

Si yo tuviera la seguridad de que este primer Directorio constituído por estas personas, durara todo el término de cinco años, no haría mayor cuestión; pero me temo — y es cosa muy humana, y puede ocurrir perfectamente — que estos miembros renuncien en parte o totalmente, y entonces, hay que aplicar este artículo. Para ese caso creo que este artículo tendría que ser modificado y no sancionado así como está redactado en el repartido.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Tendría que aplicarse este artículo lisa y llanamente, y se iría a una cosa que no ha querido realizar la bancada nacionalista y, probablemente, tampoco la bancada batllista.

Señor Ministro de Industrias — Es una cuestión un poco catastrófica...

Señor Andreoli — Si todos estos señores se eliminan o renuncian los cargos, habría que reiterar el mismo acuerdo para buscar conformidad en lo que se refiere a las personas que deberían sustituir a estas otras.

Yo no hago cuestión; pero pongo de relieve los inconvenientes que, de todas maneras, no van a poder ser resueltos en media hora ni en una hora. La simple lectura — como decía el señor Representante Minelli — del proyecto, lleva más de una hora. Si la Comisión de Ganadería cree que este es un asunto fácil y conveniente para el país en la forma en que se ha concebido, por mi parte acompañaré a votarlo; pero salvo mi opinión en cuanto a los casos a que me he referido.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Yo me voy a oponer a la moción de aplazamiento, porque entiendo que este es un asunto de absoluta urgencia; y creo que los miembros de la Comisión de Ganadería bien merecen las felicitaciones del país por el arribo feliz de las conclusiones a que ha llegado. Comparto también las observaciones que hace una parte, quizá en mayoría, de la bancada nacionalista, en cuanto a que un proyecto de esta magnitud y de esta trascendencia de futuro no debe tratarse a tambor batiente. Propongo, pues, que se apruebe de ahora en discusión general el proyecto — lo que no quiere decir sino que la Cámara desea ocuparse de él y que en principio lo acepta — y que en el mes de Diciembre, en primer término, se siga tratando.

(Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Es para decir una cosa que me parece juiciosa.

Esta cuestión no tiene más que dos aspectos posibles: o hacemos confianza en las personas que lo han estudiado y fondo y en los recuerdos que nosotros tenemos sobre esta grave cuestión y resolvemos el asunto en un minuto o no lo resolvemos ni esta noche ni en la próxima quincena.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Minelli — Hay una cuestión de grado. Se puede resolver con rapidez, pero no con precipitación.

Señor Arena — Pero el señor Representante no oponía nada más que objeciones de carácter formal, de redacción.

Señor Minelli — No, señor; tengo que hacer observaciones de fondo, que no sé si serán tenidas en cuenta; pero, por eso, decía que, aunque estuviéramos de acuerdo sobre todos los puntos del proyecto, se necesitaría el tiempo material para considerarlo en forma aceptable.

Creo, señor Presidente, que la moción que debe votarse es la que yo he presentado. Ahora no se puede hacer nada; son las ocho y media; levantemos la sesión y establezcan un intermedio hasta la hora 22. En ese instante proseguiremos y adoptaremos la mejor solución posible. — (Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — La Comisión de Ganadería agradece las manifestaciones hechas por el señor Representante Marizcurrena. Cree haber llegado a una solución feliz en este asunto, pero, — en lo que me es personal, — considero perfectamente respetables los escrúpulos de los señores Representantes, a quienes yo no puedo presionar que se guíen por el conocimiento que he hecho del asunto para resolverlo. Creo que es una cuestión urgentísima que debe tener solución; pero entiendo que es absolutamente respetable la posición en que están los señores Representantes que recién reciben el proyecto y no saben de él nada más lo que hemos manifestado nosotros. De manera, pues, que, — en lo que me es personal, repito, — voy a sostener el proyecto y la necesidad de tratarlo de inmediato; pero no creo que logre ningún efecto la moción del doctor Minelli, porque si la Cámara no está ilustrada ahora, saliendo disparando a cenar, no va a volver más ilustrada al respecto. Eso es una cosa evidente. Yo creo que no pueden haber soluciones intermedias: o se trata de inmediato el asunto en todos sus términos, o se vota un aplazamiento.

(Interrupciones).

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Minelli — Pero, por lo menos, hay que dar tiempo a los señores Representantes de leer el proyecto; con una

hora de tiempo alcanza para leerlo y para pensar.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

¿Se opone el señor Minelli a que se vote si se ha de entrar o no a la cuestión de fondo?

Señor Minelli — Yo no me opongo; lo que pido es que se vote mi moción para que se haga un intermedio hasta la hora 22.

(Murmullos).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo no puedo pensar señor Presidente, que el Parlamento, que se ha impuesto la penosa tarea de realizar repetidas sesiones en esta semana,— sesiones que nos han absorbido, junto con la labor de las Comisiones, todas las horas del día, — ahora, cuando se trata de estudiar un gran proyecto que interesa al país, no pueda romper el receso que se ha dado por el acuerdo de cincuenta y ocho votos.

No creo, señor Presidente, que el Parlamento de mi patria vaya a dar al país el espectáculo de que no es capaz de romper el receso acordado siquiera sea por cuarenta y ocho horas para sancionar el proyecto de Frigorífico Nacional o rechazarlo, si lo creyera inconveniente.

Yo creo que la Comisión de Ganadería que ha sancionado en una forma tan intensa y trabajosa durante tres largos meses para conseguir conciliar todas las opiniones, para llegar a hacer un proyecto que cuenta con la absoluta unanimidad de votos de ella y sobre el que se ha consultado todos los ambientes, que tiene la adquiescencia de las instituciones rurales, — proyecto que las instituciones rurales reclama insistentemente su sanción, — no concibo frente a ello que no se pueda, señor Presidente, romper un receso que con cincuenta y nueve votos se rompe, principalmente cuando aceptando la moción del señor Representante Minelli podríamos tratar este asunto el día lunes y sancionarlo. Nosotros hemos celebrado sesión para considerar asuntos que no tenían importancia mayor y cuando ha habido interés de por medio siempre se ha hecho número; en cambio, ahora damos el espectáculo de que no se puede —mejor diría, — no se quiere romper el receso para sancionar la gran ley básica de la ganadería nacional.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que frente a los esfuerzos que realizan las clases productoras, a las que vemos sesionando por intermedio de sus organismos directivos a todas horas del día, interesadas en traer incativas que aseguren la defensa eficiente de la ganadería, es preciso ir sin demoras al estudio de aquel proyecto.

¿Cómo el Parlamento, señor Presidente, que ha sesionado toda esta semana para discutir proyectos que yo no entraré a discutir la importancia mayor o menor que tengan, pero que sí, digo, que el Frigorífico Nacional por lo menos tiene la misma, — y diría con toda franqueza que tiene mucho más importancia que cualquier ley de Presupuesto, sea la que fuera, — cómo es posible, digo, que el Parlamento no pueda romper su receso para tratar este asunto?

He oído que algunos señores Representantes han manifestado que no se puede romper el receso. Estoy seguro, — rindo con ello homenaje a la bancada nacionalista, — de que nos va a acompañar a romper el receso, y estoy firmemente convencido de que se romperá aquél ya que de no hacerlo así se iría directamente contra los verdaderos intereses nacionales y esto no puede concebirse.

Señor Patrón — El señor Representante Bauzá es suficientemente caballeresco para no colocarnos en una verdadera violencia, porque yo le he dicho privadamente que la bancada nacionalista resolvió interrumpir el receso para tratar estos dos asuntos solamente: el de sueldos militares y el de Frigorífico Nacional, entendiendo que en la semana había tiempo para dejarlos liquidados, y resolvió también no prorrogar ni una hora más de sesión después del sábado. El señor Bauzá no puede exigirnos a los pocos Representantes nacionalistas que estamos aquí, que nos revelemos contra una resolución de nuestra bancada.

(Interrupciones).

Señor Bauzá — Estoy seguro de que la bancada nacionalista tiene el mismo interés que nosotros en sancionar el proyecto de Frigorífico Nacional. Por eso le pido al señor Patrón que acepte la proposición del doctor Minelli para que el lunes nos reunamos a efecto de ratificar la ley.

Señor Patrón — Pero denos tiempo el señor Representante Bauzá para reunir la bancada y pedirle que nos levante el compromiso contraído.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Se ha hablado aquí de confianza en los miembro sde la Comisión de ganadería. Por mi parte, la tengo entera, sin la más mínima restricción. Creo que estos ilustrados compañeros han hecho un esfuerzo — que las clases productoras del país y el país entero agradecerán — por tratar de estudiar una fórmula buena para esta cuestión vital del Frigorífico Nacional.

Pero no se trata ahora de una cuestión de confianza; es cuestión de conciencia individual. Yo no puedo votar un proyecto que ni siquiera he leído, sobre una de las cuestiones más importantes que se han presentado a la consideración del Parlamento Nacional. Yo pido tiempo, por lo menos el tiempo material para leerlo y saber lo que voy a votar.

Señor Bauzá — Yo estoy completamente de acuerdo con el señor Representante—en que se tome todo el tiempo que necesite para el estudio del asunto. Creo que no es necesario votarlo en esta forma. Sancionémoslo de aquí dos o tres días. Pero no es posible que el Parlamento no estudie este asunto, porque no puede romper un receso que se lo ha impuesto en la esperanza de que en el día de hoy ya tendría sanción este proyecto.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Se ha debatido una cuestión reglamentaria alrededor de este asunto. El doctor Ghigliani, que tiene indiscutiblemente un conocimiento perfecto del Reglamento, decía que en la primera quincena de Noviembre, veinticinco señores Representantes podían pedir una sesión extraordinaria; pero, como hay un compromiso moral, — compromiso moral que consiste en que una bancada no vaya a sesionar sin conocimiento de la otra, y más en este asunto, — si nosotros nos pusiéramos de acuerdo, sería cosa fácil que el 1.o o 2 de Noviembre nos reuniéramos al sólo efecto de tratar este asunto.

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Me explico bien el afán que tienen los miembros de la Comisión de Ganadería de que se trate este asunto, cuyo carácter de urgente está en la conciencia de todos, y que, posiblemente, la Cámara no podría, en ninguna otra forma mejor, rubricar, digamos así, sus sesiones, que sancionando este proyecto que es esperado por todas las clases productoras, que tienen una oportunidad plenamente manifiesta en estos momentos en que se agudiza la crisis de los valores pecuarios. Pero reconozco también que hay hasta razones de cortesía y de consideración para no exigir a los colegas legisladores, que manifiestan no conocer el proyecto, a ponerlos en la violencia de sancionar una cosa que necesita un estudio mayor.

Pero la Cámara ha de ponerse el diapasón de las circunstancias y darse cuenta que lanzar este proyecto a correr el albur de que se sesione o no en Diciembre, sería completamente inoportuno. La buena voluntad de los legisladores en este sentido es unánime. La unanimidad de las bancadas también se ha expresado en distintas ocasiones y difícilmente puede venir un proyecto tan madurado a la consideración de la Cámara como éste, que ha sido tratado en el período anterior, que ha sido también tratado en el Senado, cuyas enmiendas estaban a estudio y han sido modificadas por este proyecto y que podemos decir que está en el conocimiento de todos y en el afán de todos el tratarlo.

Así que yo propondría a la bancada nacionalista que tratara, como ha indicado el señor Representante Patrón, de levantar ese compromiso, o de apelar la resolución del grupo para que, en reunión de los grupos batllista, riverista y radical, podamos sesionar en la semana próxima y entonces sancionar el proyecto.

Señor Patrón — Nosotros llevaríamos la cuestión a la banca personalmente y propiciaríamos esa solución; pero levantaríamos la sesión ahora y entre tanto el asunto podría ser repartido.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Según mis recuerdos reglamentarios, creo que serían necesarios sesenta y dos votos para poder sesionar o sino un número mayor del que resolvió que no se sesionara sino hasta el día de hoy.

(Interrupciones).

—¿La bancada nacionalista acepta el procedimiento aconsejado?

Señor Gallinal — No podemos hablar en nombre de los compañeros.

(Interrupciones).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo creo que estamos todos de acuerdo. Estamos de acuerdo en levantar la sesión; en que los miembros nacionalistas de la Comisión de Ganadería soliciten la reunión de su bancada y se interesen en ella para que se levante esta resolución, a fin de poder sesionar el 2 o el 3 de Noviembre al sólo efecto de tratar el Frigorífico Nacional, con el repartido ya hecho, y además llevando como una cuestión convenida la siguiente: que no se va a pedir allí la inclusión de otros asuntos y que sólo se va a tratar el Frigorífico Nacional.

(Interrupciones).

Señor Macció — A mí me parece que el señor Patrón no tiene razón en cuanto a querer tratar sólo el Frigorífico Nacional. Nosotros hemos comprometido nuestra opinión respecto de los otros asuntos del orden del día.

(Interrupciones).

Señor Patrón — Cuando yo dije esto, lo dije porque conocía el espíritu de la bancada nacionalista que se opone indiscutiblemente a abrir el receso, en el temor de que se ingerten nuevos asuntos en el orden del día. Por eso recalqué expresamente la cuestión. Sé que si queda abierta la posibilidad de que entremos a considerar otros asuntos, nos va a ser difícil conseguir levantar el compromiso.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo creo que habiendo sido aceptado el temperamento propuesto, podría solicitarse a los señores legisladores que presentaron

mociones en sentidos diferentes, que tuvieran la amabilidad de retirarlas.

Señor Presidente — En realidad, la moción del señor Patrón es la que se va a votar.

Señor Marizcurrena — Yo propondría que fuera el jueves de la semana que viene.

11

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Me permito preguntar si hay algún inconveniente de fuerza mayor que impida a la Cámara tratar ahora el presupuesto consular. Por 63 votos ha sido incluído en el orden del día para tratarlo esta semana. La Comisión de Asuntos Internos, por unanimidad de votos, lo ha incluído en el orden del día; la Comisión de Presupuesto, por unanimidad de votos, lo ha informado favorablemente; en todos los sectores de la Cámara se ha considerado que este asunto es justo, y que es necesario e indispensable sancionarlo. Yo pregunto si hay algún impedimento para tratarlo en este momento; y si hay alguna razón valedera, desearía conocerla, sea por lo menos para justificar mi reiterada presencia esperando la sanción de este asunto.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — La Comisión de Asuntos Internos había resuelto incluir este asunto en el orden del día, en la convicción de que no daría lugar a discusión; pero sé que compañeros de mi sector están dispuestos a impugnar este proyecto. De manera que escapa a la mente que tenía la Comisión de Asuntos Internos al incluirlo.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Agradezco al señor Representante Labat las manifestaciones que ha hecho, pero no me convencen.

Yo creo, señor Presidente, que habiendo tiempo, aunque provoque el asunto una pequeña discusión, para tratarlo, se haría con ello obra justa y, por lo menos, yo podré tener la oportunidad de demostrar la necesidad de la sanción urgente de este asunto. No veo que las manifestaciones del señor Representante Labat justifiquen una resolución de esa naturaleza.

Señor Presidente — Yo creo que antes hay que liquidar la otra cuestión. Después pasaremos a esto.

Señor Marizcurrena — Yo creo que habría que tomar el compromiso a los Representantes que están aquí presentes para sesionar el jueves y hacer ambiente entre los sectores.

(Murmullos).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — No quiero molestar a la Cámara y ella es quien puede resolver su método de trabajo como lo crea conveniente; pero pido, señor Presidente, porque es justo y necesario y hay que acabar con esa situación insostenible de los Cónsules, — porque hasta para los fines del Frigorífico Nacional de que se acaba de hablar, es necesario tener mejor remunerados a los que serán sus agentes en el exterior, —pido que la Cámara considere ese proyecto inmediatamente después de tratado el del Frigorífico Nacional, porque es justo y porque es humano y porque no pueden los Cónsules esperar un momento más.

Pido y solicito del señor Representante Patrón, — que sé que está convencido de la justicia de este asunto, — quiera apoyarlo con su eficacia, ante los miembros de su bancada para que cuando resuelvan considerar el proyecto de Frigorífico Nacional accedan a tratar el Presupuesto Consular.

Señor Patrón — Yo soy un decidido partidario del presupuesto consular y he de prestarle mi voto en toda su amplitud; pero yo reclamo del señor Ministro de Relaciones Exteriores que tenga presente esta circunstancia: son las nueve de la noche y estamos sesionando, después de haber empezado a trabajar a las cuatro de la tarde, tras un período de labor extraordinario, por diversos asuntos de que ha tenido que ocuparse la Cámara. Además, señor Ministro, sé que hay miembros de nuestra bancada que se van a oponer a la sanción del proyecto de presupuesto consular, y además veo que hay muy poco número de Representantes en Sala. ¿Qué ganaríamos nosotros con poder sesionar ahora, continuando esta sesión hasta las dos o tres de la mañana, — porque el debate sobre este asunto va a ser largo y se van a pedir varias aclaraciones, — que ganaríamos con sancionar ahora ese presupuesto con el mínimo de prestigio?

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — El Parlamento no haría más que votar una ley justa, como lo ha hecho al votar el presupuesto militar y otros análogos.

Señor Patrón — El señor Ministro no tiene derecho a pretender resolver la forma en que el Parlamento ha de tratar las cuestiones y yo protesto ante esa presión de que quiere hacernos objeto el señor Ministro, y, por lo tanto, me retiro de Sala.

(Así lo efectúa).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — No ha estado en mi ánimo, señor Presidente, molestar al señor Representante Patrón, ni al Parlamento.

Contestaba la pregunta que hacía el señor Representante en el sentido de que se ganaría con sancionar ese presupuesto ahora. Yo creo que ese es un asunto que hay que tratarlo ahora. Yo creo que ese es un asunto que hay que tratarlo con suma urgencia, porue se trata de una verdadera necesidad del país; pero le había dicho ya al señor Representante Patrón que podría tratarse inmediatamente después del Frigorífico Nacional. De manera que no ha estado en mi ánimo, repito, molestar a nadie al formular tal pedido.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Yo mantengo mi moción en el sentido de que el proyecto sobre Frigorífico Nacional sea tratado en las primeras sesiones de Diciembre.

Señor Labat — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Mendiondo — De manera, señor Presidente, que yo soy consecuente con una resolución adoptada últimamente por mi bancada en el sentido de que a partir del 23 de Octubre no se sancionaría ningún asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Representante Labat, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

149.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 23 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:

A) De los señores Representantes doctor Ernesto A. Bauzá, don Federico P. Arrosa, don Aniceto Patrón y don Febrino L. Vianna, por el que se establecen los precios mínimo para el ganado en pie y máximo para el consumo interno de carnes.

B) De los señores Representantes don It. Eduardo Perotti y doctor Jacinto D. Durán, por el que se fijan las asignaciones del Presidente de la República y de los miembros del Consejo Nacional de Administración, en los períodos 1926-31 y 1927-29 respectivamente.

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Arocena, Arrosa, Castillo, De Luis, Durán, Ferrería, Galmés, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Manini Ríos y Vázquez.

Total: 13.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros y Rospide.

Total: 7.

Sin aviso, los señores señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdeguy, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.) Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez Ungo, Vanneli, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 100.

2

Señor Presidente — Veinticinco señores Representantes han solicitado que se celebre sesión para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales a efecto de señalar las asignaciones al Presidente de la República y Consejeros de Estado durante los respectivos períodos.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti:

Rogamos al señor Presidente se sirva disponer la citación de la Cámara para el día de mañana, martes 23, a las 4 de la tarde, en sesión extraordinaria. a fin de señalar, — en cumplimiento de las prescripciones constitucionales,—los sueldos que percibirán el Presidente de la República y los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Solicitamos, igualmente, la convocatoria a sesión extraordinaria, para las 5 de la tarde del mismo día, con el objeto de ratificar las resoluciones que se adopten en la sesión precedente, si no se obtuviera en ésta el quórum reglamentario para la comunicación inmediata de dichas resoluciones.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

(Siguen las firmas)."

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración acusan recibo de las siguientes leyes:

Viático al ingeniero don Gustavo Fischer.

Transferencia de un terreno con destino a la construcción de un hospital en Castillos.

Prórroga hasta el 1.° de Marzo de 1927 del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

Pago de obras realizadas en varios cuarteles.

Fusión de los Archivos Administrativo e Histórico.

Aumento del derecho específico al almidón.

Aumento de sueldo al personal de Correos y Telégrafos.

Modificaciones de la planilla número 26 del Ministerio de Instrucción Pública (Instituto Nacional de Agronomía).

Presupuesto Escolar (ejercicio 1926-27).

Modificación de la planilla número 55 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina.

Jubilación de Prácticos de los ríos y puertos nacionales."

—Archívense.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Construcción de un panteón para el personal de policía.

Ampliación hasta $ 25.000 del rubro "Eventuales de Obras Públicas".

Incorporación de varios cargos a la planilla número 8 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Adquisición de una propiedad para la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

Creación de un cargo de Médico para la policía de Montevideo.

Destino de $ 7.000 para cubrir los gastos de la Embajada al Brasil."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Limitación de las penalidades que establece el artículo 195 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Aumento de sueldo a los empleados de la tercera Mesa de la División de Contralor de Aduana.

Pensión a doña Dolores Martínez de Afonzo.

Expropiación de Escribanías Actuarias.

Creación de cargos para la conservación del parque "Andresito".

Destino de $ 20.000 para pago del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo.

Inversión de $ 9.000 en la adquisición de un edificio para sede de la Subreceptoría de Piriápolis.

Modificación de varios artículos de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Exoneración de impuestos a las escrituras que se otorguen a los colonos de "General Rivera" y "Pintado" del Departamento de Artigas.

Destino de $ 120.000 para reparaciones en varios locales aduaneros.

Transferencia al corriente ejercicio de los recursos y obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1925-1926.

Formación de un parque público en Las Piedras.

Autorización para anticipar, con calidad de reintegro, hasta la cantidad de $ 30.000 a favor del Comité de Organización de la colecta Pro Raid Larre Borges.

Inclusión del personal de las Actuarías particulares en el Presupuesto General de Gastos.

Escuela Industrial de Lechería en Colonia.

Creación de una Cremería, Quesería y Fábrica de Caseína en Paysandú.

Sustitución en la planilla de la Facultad de Medicina de un "ayudante técnico" por un "ayudante no técnico".

Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales entre la República y el Reino de Suecia.

Campamentos escolares en Piriápolis.

Monumento a Luis Beethoven.

Penalidades a la publicidad de loterías extranjeras.

Protocolo de enmiendas al inciso 1.° del artículo 16 del Pacto de Versalles.

Concordatos privados.

Presupuesto para la Biblioteca Nacional.

Beneficio del sueldo progresivo a los Secretarios de las Escuelas de Aplicación.

Construcción de una vía férrea de Florida a Sarandí del Yi.

Inversión de $ 3.000 en la publicación de las obras científicas del doctor Alfredo Navarro.

Sustitución de las planillas números 2, 52 A y B y 53 A y B del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Salario para los peones y jornaleros de Capatacías de la Administración Nacional del Puerto.

Pago de pavimentos construídos frente a edificios públicos.

Tratado de extradición de criminales con Suiza.

Licencias para residir en el extranjero a pensionistas, jubilados y retirados.

Pensión a la viuda e hijas de don Danuvio Velázquez.

Aumento de pensión a doña Rosalía Espínola de Espínola.

Ampliación de la ley sobre contratación de un empréstito en el exterior.

Auxilio a los obreros desocupados de los frigoríficos y saladeros del Cerro.

Creación del Instituto Neurológico.

Pago del presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Modificaciones de los artículos 12, 13 y 41 de la ley de Policía Sanitaria Animal."

—A la Comisión de Ganadería.

"Presupuesto para la Secretaría de los Ministerios."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Reorganización de las Colonias "San Javier" y "Nueva Paysandú."

—A la Comisión de Agricultura.

"Interpretación de la ley de 29 de Octubre de 1919 sobre jubilación de los empleados de los Juzgados Letrados no presupuestados."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Modificación de varios artículos de los Códigos Civil, Comercio y Procedimiento Civil. (Incapacidad de la mujer para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones.")

—A la Comisión de Códigos.

"Pensión a don Eduardo Fabini."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Incorporación de varios cargos al presupuesto del Poder Judicial."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación del artículo 22 de la ley que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones para los empleados de instituciones Bancarias."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Pensiones a doña Ema Coronel, Francisca Gómez de Recioy, Manuel Veláz quez. Belarmina Gómez de Díaz, Guillermina Silva Maurente, María Ríos de González, Blanca Díaz de D'Acosta, Sara V. de Fernández, Corina Lavalleja de Vidal, María García, Carolina R. de Gómez Remesar; aumento de pensión a doña Agustina Matuberría y traspaso de pensión a doña María Josefa y Elena Brito del Pino, María Botero de Ottado, Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, Matilde de Hackembruch, María Josefa Moulía, y María Cecilia y Carolina Anastasia Mena."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por los señores Representantes don Luis Batlle Berres y doctor Edmundo Casti-

llo, acerca de las causas de la renuncia presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Juan Carlos Blanco a raíz de los últimos sucesos de Ginebra."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta enmiendas al presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física."

—A la Comisión de Persupuesto.

"Don Alfredo Bocage, en representación del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

"Varios Jueces de Paz de secciones rurales de los Departamentos de Paysandú, Río Negro, Artigas y Flores, solicitan ser incluídos en el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña María Teresa Santos de Fariña, doña Elvira C. de Zás, doña Sara D. Sciallero."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña María L. Mendibehere, solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

4

"Los señores Representantes Bauzá, Vianna, Arrosa y Patrón, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar cuando lo crea conveniente:

A) Los precios mínimos de compra de ganado en pie, que se venda en la Tablada de Montevideo, el que no podrá ser inferior al precio medio del costo calculado.
B) En la Capital de la República el precio máximo de venta al público de las carnes destinadas al consumo interno.

Art. 2.o Con el objeto de asesorar al Poder Ejecutivo y aportarle todos los elementos de juicio destinados al mejor cumplimiento del artículo anterior créase una Comisión compuesta de seis miembros, los que serán designados por el Consejo Nacional de Administración y propuestos por: uno por la Asociación Rural del Uruguay; uno por la Cámara Nacional de Comercio; uno por la Federación Rural; uno por la Cámara de Industrias; uno por el Consejo Nacional de Administración y uno por el Concejo de Administración Departamental.

Esta Comisión será presidida por el señor Ministro de Industrias, quien tendrá voz en sus deliberaciones y voto en los casos de empate.

Art. 3.o Los cargos de miembros de esta Comisión serán "ad honorem", durarán tres años y reelegibles una sola vez. La Comisión al constituirse designará un vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia.

Art. 4.o La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo los precios mínimos y máximos a que se refiere el artículo 1.o, para lo cual se realizará toda la información necesaria para establecer el precio de costo real de los ganados y carnes; los precios venales en los mercados de consumo, sirviéndose de los datos propios y de los que deberán suministrar las reparticiones nacionales y comunales por medio de sus oficinas técnicas y de estadística.

Art. 5.o Los miembros de la Comisión podrán ser separados de sus cargos por el Poder Ejecutivo, si lo indujesen en error, citando o afirmando hechos o conclusiones falsas; debiendo ser en este caso proveídas inmediatamente las vacantes, por elección en la forma establecida en el artículo 2.o, sin perjuicio de la acción criminal que corresponda.

Art. 6.o Fijados los precios máximos y mínimos por el Poder Ejecutivo serán obligatorios para el comprador y vendedor.

Art. 7.o Los infractores a las disposiciones de la presente ley serán castigados con multa hasta cuarenta mil pesos. En caso de reincidencia, además de la multa, el Poder Ejecutivo podrá clausurar el establecimiento.

Art. 8.o Facúltase al Poder Ejecutivo para retirar la personería jurídica y prohibir la exportación a cualquier empresa de elaboración de carnes para exportar, que suspenda sus faenas o las reduzca en una proporción mayor de un diez por ciento (10 o|o), con relación al prometido de sus faenas en los doce meses anteriores, motivada esa suspensión o reducción como resistencia a esta ley, o sin causa que la justifique debidamente, a juicio del Poder Ejecutivo, el que será asesorado para la apreciación de ella, por la Comisión creada en el artículo 2.o de la ley referida.

Art. 9.o En los casos en que la suspensión o reducción de la faena por alzamiento, se prolongue por más de diez días, queda facultado el Poder Ejecutivo para expropiar el los establecimientos frigoríficos que crea conveniente, a cuyo efecto se declara desde ya necesaria la expropiación, por ser de utilidad pública. El Poder Ejecutivo, a los efectos de la expropiación autorizada en el inciso anterior, podrá tomar posesión de él o de ellos para hacerlos funcionar mientras se tramite el juicio de expropiación de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 10. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para ejercer paulatinamente, a medida que las necesidades de la ganadería lo exijan, la facultad de expropiar que se le confiere en el artículo 9.o de esta ley.

Art. 11. Serán considerados como acto de monopolio o tendientes a él y sujetos a las penalidades establecidas en el artículo séptimo de esta ley, cuando dos o más empresas industrializadoras de carne, para la exportación, se alzasen simultáneamente o contemporáneamente contra la ley de precios mínimos, y toda combinación, confabulación o simulación, que desvirtúe, altere o eluda, o pretenda desvirtuar, alterar o eludir la aplicación de esta ley, ya sea directa o indirectamente, por acción de los interesados o interpósita persona.

Art. 12. La vigencia de esta ley será de cinco años.

Art. 13. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, mientras no sean incluídos en la ley General de Presupuesto, se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos necesarios para la completa ejecución de la presente ley.

Art. 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bauzá. — Vianna. — Arrosa. — Patrón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de la nueva e intolerable baja en los precios de ganado, se ha dicho que el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, pondría en vigor la ley de precio mínimo que allí fué sancionada.

Entendemos que es nuestro deber solidarizarnos con la República hermana en la defensa de la ganadería de nuestros países respectivos.

En presencia de aquella medida, si fuera tomada, podrían los frigoríficos inclinarse a comprar en nuestra Tablada, pagando mejores precios que allá y podríamos nosotros aprovechar de dicha ventaja.

Pero, eso, sería adoptar actitudes desleales respecto del país hermano.

En general no somos partidarios del precio mínimo aplicado a esta especialísima situació ncreada por los frigoríficos que dominan absolutamente los mercados de producción y consumo, produciendo artificiales alzas y bajas en los precios, y, automáticamente, aumentos y disminuciones en las compras.

Sabemos el peligro que corremos, como país de menor capacidad económica y de producción reducida con relación a la República vecina. Sabemos que bien podrían los frigoríficos, una vez que ambos mercados fijarán precio mínimo iguales, según sus artículos de venta, inclinarse a comprar en la Argentina, dejándonos en blanco a nosotros, como país económicamente fácil de dominar. Pero sabemos también de la nobleza del pueblo argentino, y que, si nosotros dictáramos la ley de precio mínimo, solidarizándonos con su valiente actitud de reprobación hacia las empresas expoliadoras, fácil sería acordar con aquel Gobierno fórmulas que establecieran la proporcionalidad de faena en ambos países.

Una estadística de matanza llevada día por día, podría obligar a los frigoríficos a conservar la debida relación de matanza en una y otra orilla del Plata. En ello son duchos los frigoríficos, porque en sus relaciones internas tienen ajustado un porcentaje de compras que conservan rigurosamente con asombrosa exactitud. Nada tendrían que extrañar, pues, de tal medida de nuestros gobiernos.

Por otra parte, la posición de aliado que tomaríamos nosotros respecto de la Argentina, si el conflicto con los frigoríficos se acentuara, podría ser el punto de partida hacia otras soluciones radicales y comunes, tan anheladas, como la parcial y progresiva expropiación de los establecimientos del frío.

Dejamos fundado, con estas consideraciones, el precedente proyecto de que por otra parte, no tiene ninguna novedad porque es tomado de leyes argentinas y votos del Congreso Rioplatense. El sólo tienda a poner el arma del precio mínimo en manos del Ejecutivo, para que pueda ser usada en el caso de que en la Argentina se ponga en vigencia la ley.

Montevideo, Octubre 23 de 1924.

Ernesto A. Bauzá. — Febrino Vianna. — Federico Arrosa. —Aniceto Patrón."

—A la Comisión de Ganadería.

"Los señores Representantes don Ir. Eduardo Perotti y doctor Jacinto D. Durán, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en veinticuatro mil pesos ($ 24.000) anuales la dotación del Presidente de la República durante el período 1927-1931.

Art. 2.° Los miembros del Consejo Nacional de Administración, durante el bieno 1927-1929, gozarán de una asignación de doce mil pesos ($ 12.000) anuales cada uno.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 23 de 1926.

It. Eduardo Perotti, Representante por Minas. — Jacinto D. Durán, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

150.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arrosa, Berreta, Berro, Castillo, Cavia, Costa, De Luis, Espalter, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena Pérez (don Saviniano) y Rodríguez Larreta.

Total: 24.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Galmés, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Lussich, Macedo, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros y Vázquez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Andreoli, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bolinzon, Bellán, Bellini, Hernández, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Fusco, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 85.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un pedido de sesión extraordinaria formulado por varios señores Representante.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Rogámosle se sirva citar a la Cámara a sesión extraordinaria para hoy a la hora 4 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

Honras fúnebres a Carlos Roxlo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1926.

Mariano García Selgas. — Carlos M. Juanicó. — Luis Gutiérrez. — Tomás Berreta. — Manuel Albo. — Juan A. De Luis. — Eugenio T. Cavia. — It. Eduardo Perotti. — Héctor Antúnez Saravia. — Juan López Aguerre. — Silvestre Pérez. — Carlos A. Berro. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Alfredo García Morales. — Edmundo Castillo. — Pedro Manini Ríos. — Gustavo Gallinal. — Santín Carlos Rossi. — Vicente F. Costa. — Pedro Marizcurrena. — Juan Andrés Ramírez. — Eduardo Ferrería. — Carlos M. Jiménez de Aréchaga."

No hay número para celebrar sesión. La Mesa ruega a los señores Representantes que no se retiren del recinto, porque está citada la Cámara para la hora 17 a fin de considerar este mismo asunto y el que fija las asignaciones al Presidente de la República y a los Consejeros Nacionales.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

151.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Carlos Roxlo. Homenaje de la Honorable Cámara con motivo del fallecimiento de este hombre de letras y hombre público nacional.
4—Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración. Fijación de las dotaciones: en el primer caso para el período 1927-1931, y en el segundo, para el bienio 1927-1929. (Discusión general y particular. Sanción).
5—Carlos Roxlo. Homenaje de la Honorable Cámara. Designación del orador que hablará a nombre de la Honorable Cámara.

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Antuña, Berreta, Berro, Castillo, Cavia, Costa, De Luis, Durán, Espalter, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Pérez (don Saviniano), Rodríguez Larreta y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 26.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Galmés, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Lussich, Macedo, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros y Vázquez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Andreoli, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Fusco, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 82.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 23 de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Italo Eduardo Perotti:

Rogamos al señor Presidente se sirva disponer la citación de la Cámara, para el día de mañana, miércoles 24, a las 5 de la tarde, en sesión extraordinaria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.º Honores fúnebres a Carlos Roxlo. 2.º Señalar, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, los sueldos que percibirán el Presidente de la República y los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Solicitamos, igualmente, la convocatoria a sesión extraordinaria, para las 5 y 30 de la tarde del mismo día, con el objeto de ratificar las resoluciones que se adopten en la sesión precedente, si no se obtuviera en ésta el quórum reglamentario para la comunicación inmediata de dichas resoluciones.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Carlos M. Juanicó.—Héctor Antúnez Saravia. —Gustavo Gallinal. — E. Castillo. — Santín Carlos Rossi. — Tomás Berreta. — Carlos A. Berro. —Francisco Ghigliani. — Alvaro R. Vázquez. — Mariano García Selgas. — Federico P. Arrosa. — It. Eduardo Perotti. — Ernesto L. Galmés. — J. D. Durán. — Pedro Manini Ríos. — Vicente F. Costa. —Manuel Albo.—Pedro Marizcurrena. — Eduardo Ferrería. — Luis Gutiérrez. — Alberto Arocena. — Juan López Aguerre. — Juan Antonio De Luis. — Eugenio F. Cavia.— Silvestre Pérez. — Pablo M. Minelli."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Es para nosotros un profundo desgarramiento la desaparición de esta Cámara y la muerte de Carlos Roxlo.

Nos habíamos acostumbrado a considerarlo como a un representante de generaciones desaparecidas; lo mirábamos como a una reliquia; lo oíamos como a un augur, porque algo de augur tiene, sin duda un poeta, y Roxlo fué, ante todo y sobre todo, en la vida cívica como en la vida revolucionaria, y en la vida de las letras como en la vida del pensamiento, un poeta. Heredero directo de la España romántica, — de esa España que recogió el Romanticismo y le dió, tal vez, su forma más definitiva y fundamental, porque como lo dijo Varela no hay nada más español que el Romanticismo ni nada más romántico que lo español. Roxlo trajo a estas tierras el ímpetu avasallador, el verbo inspirado, la elocuencia arrebatadora, la decisión desinteresada, el ánimo de unirse siempre a las causas en derrota y de dar todo su pensamiento y su sangre por lo que él creía el bien y la evolución civilizadora de la República.

Como poeta, sus estrofas resuenan en las lejanías de nuestra infancia y embriagan nuestra juventud. Pudo decirse de él con verdad, señor Presidente, lo que se dijo de Alfredo de Musset, cuando algún perito de la literatura pretendía señalarse fallas y defectos. Cualquiera que haya sido su forma desde el punto de vista clásico, lo cierto es que él embriagó nuestra juventud, y nosotros, remontándonos a lo lejos, a los años pasados, sentimos resonar en un rincón empolvado de nuestro cerebro, sus versos rutilantes, a ratos dolorosos y a ratos entusiastas. El fué el primero que en nuestra tierra elaboró el poema épico del canillita, aquel que voceaba con su voz ya ronca entre la lluvia y el viento, entre el fango y la escarcha; "La Libertad", "La República", "La Patria", los diarios que eran como un símbolo de las reinvindicaciones que soñaba el poeta.

El **fué él que elaboró también**, así como el poema epico del canillita, el poema lírico de la emancipación nacional.

En "Las dos invasiones" su inspiración llega a las cumbres de la literatura romántica, pudiendo afirmarse con verdad que no exageraba él mismo cuando pensaba que sus versos eran algo así como aquellos ciclos de la "Leyenda de los Siglos" de Víctor Hugo; ciclos que dividía en grandes etapas, la vida nacional: e lciclo charrúa ,el ciclo colanial el ciclo emancipador y el ciclo moderno y civilizado.

Como romántico que era, Carlos Roxlo se incorporó a un partido político que en la época en que él llegaba a estas tierras ocupaba la posición más desfavorable en el escenario de la República. Le dió su pensamiento con una generosidad extraordinaria; resonó su palabra, ya para alentar a las huestes en las revoluciones de aquellos tiempos, como un Tirteo contemporáneo, ya para entonar las más dulces y cadenciosas canciones que arrullaban a los niños y que hacían soñar a los jóvenes con la esperanza de tiempos mejores. Es admirable, como aquel hombre que procedía de la más refinada de las culturas hispano americanas, aquel hombre familiarizado en el cultivo de las bibliotecas y en el culto también del pensamiento superior; aquel hombre criado entre papeles y libros, entre estrofas y notas, pudo abandonarlo todo, dejarlo todo, arrumbarlo todo, para lanzarse a seguir las desoladas caravanas revolucionarias de aquellos tiempos, que si constituían un sacrificio para cualquiera, lo eran doblemente para él por su calidad moral y mental.

Ese sacrificio lo realizó con singular desinterés. Los hechos lo probaron más tarde, y si vió en esos momentos que por ese camino era posible la transformación de la República, no vaciló en predicar la necesidad de otras orientaciones para la evolución civilizadora.

Decía al principio de mis palabras, que Roxlo, como todo poeta, tenía algo de augur, algo de visionario. Presintió en aquellas épocas de oligarquías imperantes la posibilidad de una evolución democrática. A ella se dió en el alma y cuerpo, en sangre y en espíritu. Pero pasado el período de las sangrientas disputas intestinas, lacrada, diremos así, esa etapa, la más dolorosa de nuestra historia, el poeta—como siempre ocurre—fué el primero en colocarse en la altura y en ver a lo lejos el horizonte, y en descubrir lo que él ofrecía, lo que él prometía y lo que él hacía posible. El poeta, desordenado y caotico, tan menospreciado por algunos petimetres de la literatura, también sintió en lo hondo la gravedad de otros problemas y comprendió que había que desviar la vista si se quería orientar al país. Y cualquiera que pueda ser el juicio que merezcan sus códigos de reformas sociales de 1905 y 1906, cualquiera que pueda ser la observación meticulosa que ellos susciten — porque generalmente el poeta ve las grandes líneas, las grandes tendencias, y no entra a la cristalización, a la prolijidad, al detalle minucioso, — es necesario reconocer que así como fué un romántico de la democracia, fué también un romántico de las reformas sociales.

Y cuando nosotros, terminada la guerra de 1904, y con el desaliento, natural en mi partido que había sido vencido en ella, vemos a los pocos meses ese renacimiento formidable, espiritual, cristalizado en su obra, y en esa especie de visión clarovidente de los problemas de futuro, tenemos que reconocer que no se equivoca Víctor Hugo, cuando cree que el poeta es también un profeta.

Los tiempos se han transformado, señor Presidente, Roxlo era una reliquia, no porque su cerebro hubiera desfallecido en lo más mínimo, no porque su pensamiento hubiese variado.

Podemos decir los que vivíamos cerca de él, en los escaños del Parlamento, en los debates de las convenciones partidarias y en la tribuna de la prensa, que era el mismo en la integridad de su cerebro y en la honestidad de sus ideales.

Muchas veces, casi siempre, lo vimos hacer el conservador, en esa cosa tan grande que es el conservatismo de las ideas fundamentales de la acción de un partido, no porque no fuera renovador en las formas y en la sustancia, pero sí porque era conservador en los principios, y porque era, por sobre todas las cosas, un temperamento, y su temperamento de girondino permanecía inalterable cualquiera que fuese la evolución de las cosas.

Por eso pudo decir alguien que estaba viejo para nuestra época; viejo, como están siempre los hombres que miran, tal vez, con un espíritu más alto y más desprendido de los apasionamientos del momento; viejo, porque no se daba demasiado a la tentación material de la época, porque no lo sugestionaban los arrivismos en auge; viejo para los que celebran el pecado de ingratitud de las muchedumbres.

Y este último romántico, este poeta formidable, este escritor vibrante, este soldado de la democracia, ha caído en un monumento en que parecería ser una especie de símbolo, en que parecería que ha querido dar su sangre, para darlo todo una vez, como un holocausto, en el momento en qué cristaliza su sueño, y se afianza la democracia en el país.

Esta democracia debe mucho al cantor, debe mucho al revolucionario, debe mucho al reformador de 1905. Todo el homenaje que le tribute será poco, porque él realizó la armonía sustancial, la armonía de la vida y de la obra, la armonía del caballero en la vida privada y del caballero en la vida pública.

Señor Gallinal — Muy bien!

Señor Rodríguez Larreta — Esa realidad que hoy nos impresiona y nos doblega debe permanecer latente en el espíritu de esta Asamblea que otrora oyó resonar sus párrafos castelarianos y sus arengas incomparables, con emoción y con pasión. Que se deslumbró con sus imágenes fulgurantes y que se dejó arrebatar por el vuelo lírico de sus oraciones.

Por eso, señor Presidente, adhiero a todos los homenajes que le tribute la Cámara, y creo que cualesquiera que puedan ser las diferencias políticas que dividan a este Parlamento, aún sus adversarios reconocerán que no fué agrio, ni fué rencoroso ni desleal, ni olvidó que sobre la pasión de las tendencias y las banderías había cuestiones fundamentales que interesaban a la patria, a las cuales se dió por entero.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Como católico lamento, de manera especial, la forma trágica como desaparece de la tierra la figura ilustre de Carlos Roxlo. Ello no impedirá, sin embargo, que rinda un profundo homenaje a esta figura brillante y ecléctica que honró las letras y la política del país.

Ha sido hecho ya el elogio comprensivo de Carlos Roxlo, que ha correspondido a un distinguido orador del partido en que Carlos Roxlo militaba. Yo sólo quiero marcar mi actitud personal en muy breves palabras.

Rindo un profunro homenaje a Carlos Roxlo, porque, noble como cultivador de los privilegios del ingenio, él fué siempre. En su pluma y en su palabra advirtió constantemente el vivo reflejo de la honradez de su espíritu. Hubo un tiempo, — no puedo decir que un tiempo lejano, — en que la vivacidad del fuego del alma del poeta, del periodista y del político, se proyectaba sobre una vasta zona de la vida nacional.

Así como de Balzac se ha dicho que, en el campo de la novela contemporánea, su sombra se extendía a lo largo de todos los caminos, podría afirmarse, con justicia, que en largas horas de la vida nacional, en el campo de la actividad intelectual, se proyectó por todos los caminos la sombra de Carlos Roxlo. Y por toda su obra, diversa y múltiple, pasó siempre la encendida sinceridad de su espíritu, dado al apasionamiento por los ideales altos y los desinteresados propósitos.

Juicio imperfecto y unilateral se formaría de Carlos Roxlo quien no viera en él sino al poeta, porque poeta era, sin duda, ante todo y sobre todo. Su labor como periodista fué grande, y en el Parlamento Nacional resonó con frecuencia su voz elocuente y en él depositó proyectos que revelan vigilia meditativa y estudio. Y ya que a su labor como parlamentario me refiero, yo no podría dejar en el silencio la circunstancia de que alguna vez la aspiración ardiente de Roxlo como legislador se confundió con la aspiración ardiente de la masa católica del país.

Cuando la discusión sobre la ley de divorcio, una de las palabras más brillantes que resonaron en el Parlamento Nacional y uno de los estudios sociales más profundos que se realizaron entonces, en contra del proyecto de ley, fueron la palabra y el estudio de Carlos Roxlo. Vaya este recuerdo, no a título de razón determinante de mi homenaje, — que yo le rendiría igualmente si no existiera ese episodio parlamentario, — sino como reminiscencia que no podría faltar en mis palabras en momentos en que pretendo referirme, tan a grandes rasgos, a la gigura excepcional que pierde el país.

Dichas estas breves palabras, para explicar mi actitud, declaro que acompañaré a la Cámara en todas las proposiciones de homenaje que se propongan, y que revelen el propósito de reconocer la elevada y generosa actuación pública de Carlos Roxlo.

He terminado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo comparto, si no todas, gran parte de las manifestaciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta y Antuña, y para fundar favorablemente los homenajes que se tributen a la memoria de Carlos Roxlo, sólo diré que, compañero de él en diversas legislaturas a raíz de la guerra de 1904, y adversario de él en la casi totalidad de los asuntos que se ventilaron en la tribuna parlamentaria, siempre he debido reconocer íntimamente que Roxlo, en la política y en las letras, era todo un romántico y, equivocadamente o no, un enamorado del ideal que defendía.

Es por estas brevísimas consideraciones que yo acompañaré con mi voto a los homenajes que se tributen a la memoria del poeta.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Perteneciente a un partido político al que le cabe el honor de haber iniciado y llevado a cabo esta nueva etapa de la democracia a la que se refería elocuentemente el señor Representante Rodríguez Larreta, debo declarar que también nosotros, los Representantes batllistas, vamos a votar los homenajes que la Cámara rinda al Representante Carlos Roxlo; pero no por su conducta de colaboración en estas nuevas formas jurídicas de la libertad de pensamiento y de las conquistas sociales de que se enorgullece la República, y que contó siempre, como en esa ocasión a que se refería el señor Representante católico, con la oposición y el voto contrario de Carlos Roxlo, sino rindiendo nuestro homenaje leal y sincero a todos los adversarios que nos vengan de todos los sectores de nuestra democracia, porque entendemos que la política no puede ser —por ahora y por mucho tiempo, mientras no se haya alcanzado el reinado de la justicia y del amor social, que es la aspiración de nuestro partido y de todos los partidos que sostienen a los desheredados de la sociedad — que la política no puede ser un canto de armonía y de fraternidad entre los que se sientan en este Parlamento, sino todo lo contrario: un pleito ardiente, honestamente ardiente, aunque leal, entre todas las tendencias contrarias, de cuyo choque debe salir el equilibrio social.

En este sentido yo me complazco en reconocer en Carlos Roxlo a un adversario leal, que si estaba en el Parlamento siempre en contra de nosotros, lo estaba con todo el fervor de un creyente de sus propias ideas, y que aunque estas ideas fueran conservadoras y tuvieran o no intención generosa, se oponían a las con que nosotros entendíamos servir para el mejoramiento de la sociedad, y que, aún en ese caso, lo recordamos y lo saludamos como a un adversario leal, honesto y respetable.

He terminado.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Yo también, señor Presidente, voy a votar los homenajes consagratorios de la memoria del señor Carlos Roxlo, y desde luego me permito presentar a resolución de la Cámara, concretamente, una moción en ese sentido: propondría que la Cámara, con los recursos de su Tesorería, costeara los gastos del entierro; que la Presidencia hiciera depositar una corona en su tumba, y que el Presidente, en el momento oportuno, invite a la Cámara a ponerse de pie por algunos instantes.

De Carlos Roxlo, caído ayer al golpe de una trágica fatalidad, ha podido decirse, como lo decía en su sentido discurso hace algunos momentos el doctor Rodríguez Larreta, que era un romántico, o quizás rezagado entre las soluciones positivas y las realidades vivientes de estos tiempos nuevos, surgidas en las grandes luchas económicas y sociales. Y, era romántico como poeta, como orador, como periodista y también como político y como combatiente en las luchas armadas. Era un enamorado de todas las cosas bellas y de todas las cosas buenas; y revoloteaba alrededor de ellas y las penetraba y las absorbía, como la abeja las flores, para atesorar en el alma la miel de sus versos dulcísimos.

Quien podía verlo, quien lo veía cruzar por las calles con aire distraído, ensimismado, mirando hacia adentro, podía pensar que todo su ser se devoraba en el fuego interno de su propio pensamiento. Pero no era así. Era trascendente y dinámico; y el pensamiento se convertía en un proyecto de ley, en un informe o discurso parlamentario, en un artículo de diario, en una arenga tribunicia, en un gesto abnegado y valiente.

Pertenecía a un partido diametralmente opuesto al partido a que yo pertenezco, y, por consecuencia, aún en este momento, no puedo dejar de decir que — en mi concepto — recorría más de una vez extraviados senderos; pero hago honor a la honradez y a la sinceridad de sus convicciones, y creo que siempre, hasta en sus propios extravíos, fué generoso. Y por eso, desde campo opuesto, me inclino, y le consagro mi homenaje de respeto y de afecto.

He concluído.

Señor Presidente — Léase la moción presentada por el señor Represntante García Selgas, coincidente con la del señor Representante Espalter.

(Se lee):

"Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del Diputado Carlos Roxlo; para que se designe a un señor Representante para que, en representación de este Cuerpo, haga uso de la palabra en el acto del sepelio; para que la Mesa gestione la autorización de la familia del extinto para velarlo en el Palacio y para que se costeen los gastos del entierro."

Se podría ampliar en la forma que proponía el señor Representante Espalter: para que también se envíe una corona.

Si no hay oposición se votará en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos**).

Se invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

4

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que fija las dotaciones del Presidente de la República y de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Léase.

(Se le):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en veinticuatro mil pesos ($ 24.000) anuales, la dotación

del Presidente de la República durante el período 1927-1931."

Art. 2.o Los miembros del Consejo Nacional de Administración, durante el bienio 1927-1929, gozarán de una asignación de doce mil pesos ($ 12.000) anuales cada uno.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 23 de 1926.

It. Eduardo Perótti, Representante por Canelones. tante por Minas. — Jacinto D. Durán, Representante por Canelones."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el paso a la discusión particular. — Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

5

Se designa al señor Representante Gallinal para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio de los restos del señor Representante don Carlos Roxlo.

Queda terminado.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

152.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Antuña, Berretá, Berro, Castillo, Cavia, Costa, De Luis, Durán, Espalter, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano); Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Pérez (don Saviniano), Rodríguez Larreta y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 26.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Galmés García Selgas (don Gilberto), Garolini, Lussich, Macedo, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Fabregat, Rós y Vázquez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Andreoli, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Collstro, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreria, Fígoli, Forteza, Fusco, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 82.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta sesión se celebra al sólo efecto de ratificar los proyectos sancionados en la sesión que acaba de celebrarse.

Si no hay observación, se levantará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 32 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

153.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.º DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, al primer día del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Andreoli, Bellán, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Coronel, De Luis, Dufour, García Morales, Gutiérrez (don Luis), Lorenzo y Deal, Macció, Mendiondo, Minelli, Nogueira, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Seuánez Olivera, Ungo y Wettstein.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Barrios Amorín, Manini Ríos, Sánchez Varela y Solares.

Total: 4.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Brum, Collistro, Durán, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Juanicó, Labat, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Allaggia, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cavia, Costa, De Dovittis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallmés, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Suárez, Vannelli, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 76.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se fijan las asignaciones para el Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración."

—Archívese.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores Representantes doctores Enrique Sánchez Varela y Juan A. de Luis, relativos a la construcción de una carretera de San José a Trinidad."

—A sus antecedentes.

"Don Domingo Cayafa Soca, solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez. Director de Taquígrafos.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subsuelo (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 529.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1326.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 621.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1274.
Garage: 25 de Agosto 621.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 333.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1274.
Caballeriza Policial: Gaboto 1875.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1666
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a
En Bolívar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a
En playa "Pocitos" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 233.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 93 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2478.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2478.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 131.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 348 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 427.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1184.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1447.

Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1927 Núm. 6194

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres, que se destinan a atender las necesidades de las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar, 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate, 18.000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviere Podestá, Secretario. En.5-4948-v.en.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas entre los establecimientos mecánicos del Estado y particulares con varadero o dique de carena de la plaza de Montevideo para carenar reparar y colocar la caldera nueva del vapor "Lavalleja", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, todos los días hábiles de las 8 [illegible].

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas, a la Comisión especial para la adquisición de material naval, en la Capitanía General de Puertos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General. En.5-4976-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené Jefe de la División Marítima. Dic.20-4613-v.en.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 metros de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la citada División, a las 10 horas del día 17 de Enero de 1927. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. En.8-4998-v.en.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de diez días para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintidós del corriente, a la diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 7 de 1927. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía. En.11-5040-v.en.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o. En.10-5023-v.en.29.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272 de 7 y 15 a 12 horas, desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —La Dirección. En.11-5037-v.en.20.

FACULTAD DE MEDICINA

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, que están en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados se llama a concurso de méritos para proveer en propiedad las siguientes cátedras vacantes: Anatomía Quirúrgica, Clínica Médica y dos de Patología Quirúrgica.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 20 de Enero del corriente a las 12 horas.

En la solicitud deben especificarse los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes. —Montevideo, Enero 8 de 1927. — La Secretaría. En.12-5058-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario. Dic.24-4741-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fideleria, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 14 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9;

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

las de fidelería a las 9 y 15; las de jabón y velas, a las 9 y 30 y las de café, a las 9 y 45. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — La Dirección General.

En.5-4950-v.en.13.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos); y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber a todas las Empresas de Transportes de la República que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 23 de Octubre de 1926, deben remitir a la Dirección General las tarifas de las encomiendas que transporten en sus vehículos, así como el itinerario de sus recorridos, lo que deberán efectuar antes del día 20 del corriente mes.— Montevideo, Enero 7 de 1927. — La Secretaría.

En.11-5033-v.en.21.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General.

En.4-4918-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggròs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

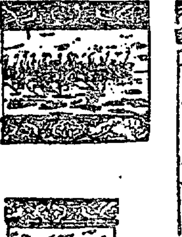
"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4936-v.en.21.

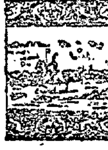
ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:









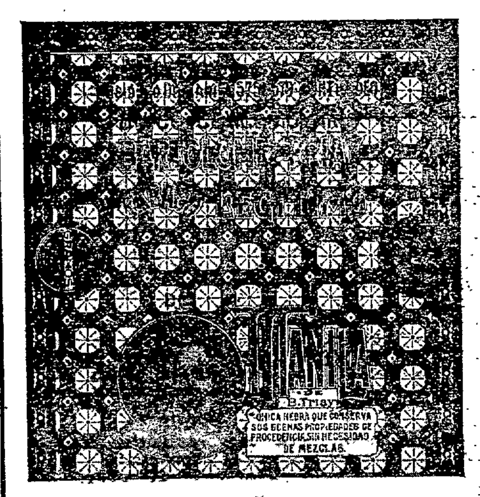


para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4806-v.en.18

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15418

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Scottissue

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15399

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5007-v.en25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5006-ven25

ACTA N.o 15407

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

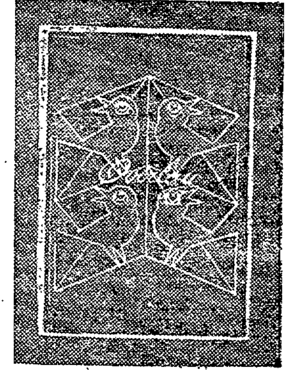
W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15430

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

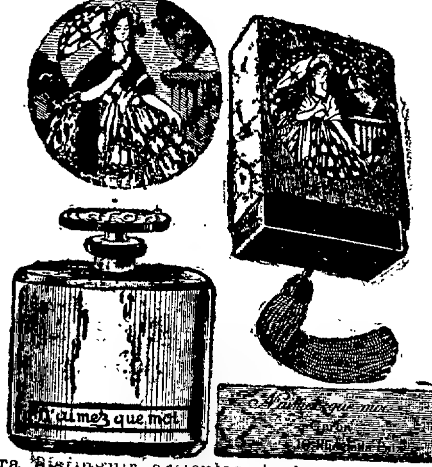


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5035-v.en.27.

ACTA N.o 15447

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5056-v.en.28.

ACTA N.o 15446

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5055-v.en.28.

ACTA N.o 15445

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5054-v.en.28.

ACTA N.o 15426

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



P. ROBERTIE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5064-v.en.28.

ACTA N.o 15429

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5063-v.en.28.

ACTA N.o 15403

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

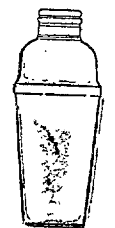


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5065-v.en.28.

ACTA N.o 15428

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5062-v.en.28.

ACTA N.o 15442

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5052-v.en.28.

ACTA N.o 15444

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5053-v.en.28.

ACTA No 15448

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

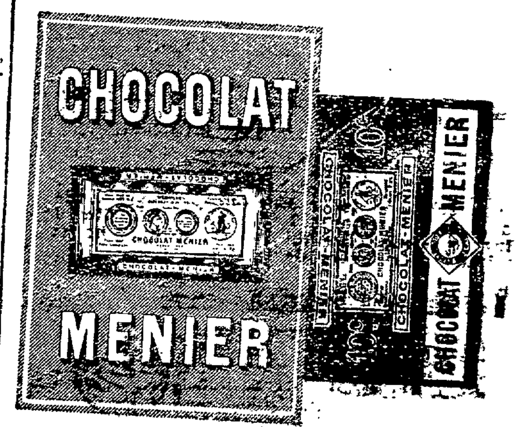


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5057-v.en.28.

ACTA N.o 15443

Montevideo Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5070-v.en.28.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4788-v.en.15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a 45.a 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

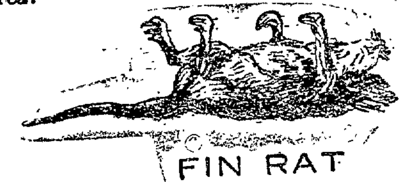
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

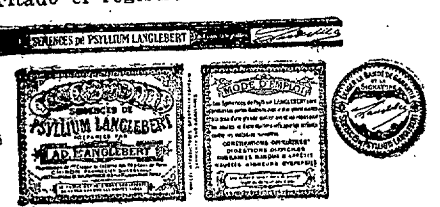
Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de **la marca:**



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15390

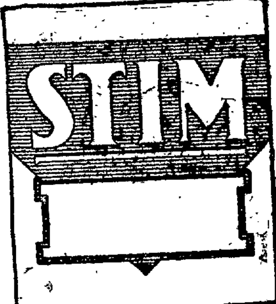
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15438

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5034-v.en.27.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.26.

ACTA No 15409

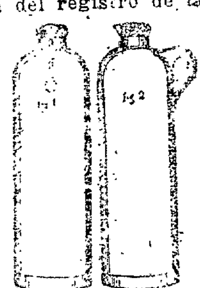
Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.5-4965-v.en.22.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-4982-v.en.24.

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15402.

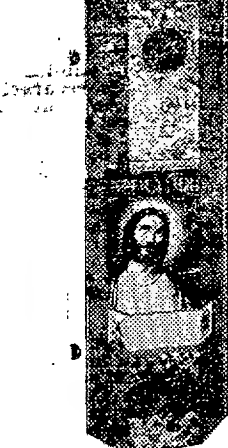
Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4937-v.en.21.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.20-4866-v.en.18.

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4983-v.en.24

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EXPRESO



LA CONFIANZA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4731-v.en.12.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4886-v.en.19.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4836-v.en.13.

ACTA N.o 15415

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5022-v.en.26.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.5-4964-v.en.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2283

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.11-5042-v.feb.2.

ACTA N.o 2290

Montevideo, Enero de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.

En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.10-5030-v.feb.1.o.

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-4981-v.en.29.

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14

de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por el término de diez días para el suministro del balastro destinado a la construcción del firme de la carretera de San Jacinto al Tala, entre los kilómetros 64-805 y 68-573 y entre los kilómetros 70-948 y 73-323.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.11-5041-v.en.20.

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.4-4928-v.en.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la Escuela Rural número 43 en Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.8-5002-v.en17

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Florida

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

En.8-5001-v.en.17.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.7-4991-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o. Dic.20-4446-v.en.14.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5, en San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.7-4996-v.en15

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.4-4934-v.en.14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dc.29-4846-v.en.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 20, en Riachuelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En5-4974-v.en.14

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-3940-v.en.21.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-3406-v.feb.6.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2521-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas que se tienen por aprobadas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.
Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.
El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo títulos de deuda o hipoteca a satisfacción del Concejo.
El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4469-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVE, de 40 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Alforja domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CARMEN SOPENA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vich, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2353-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS URSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña SUSANA INES PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Mercedes, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2279-v.en.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO APARICIO ANAYA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 315, y doña MARIA ESTHER GASCUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2280-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 901, y doña ANITA GOMEZ DE BOTANA, de 39 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2281-v.en.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 464 y doña LUISA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2322-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA de 45 años de edad de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268 y doña TULIA MARIA LEONARDI, de 38 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2321-v.en.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MIGUEL SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 254, y doña CAROLINA ZINNATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Reconquista número 319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2302-v.en.13.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JASID, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1267, y doña ESTER BENSION, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Haydin, domiciliada en la calle Colón número 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
2303-v.en.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOURIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1232, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GINZO de 48 años de edad, de estado divorciado de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 45 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2304-v.en.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUYOL, de 54 años de edad de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle 18 de Julio número 1147, y doña MANUELA PITTAMEGLIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Médanos número 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2305-v.en.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JORGE MARTINEZ CARRANZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Uruguay número 1359 y doña MARIA ANUNCIADA FUSETTI COLONNA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2306-v.en.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARO SALVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2317, y doña MARGARITA PROSPER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2257-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COELHO DE SOUZA (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Oporto (Portugal), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CARMEN ANDRAUD GRATACOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río de Janeiro (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2256-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIZZO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1662, y doña JUANA ROQUE MOYANO, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2268-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL FONTANAROSSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484 y doña JUANA FELIPELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2307-v.en.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña MARIA ELENA LARRASCQ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 2285-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BAZAN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña MAXIMA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2284-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755 y doña GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2283-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ANGELICA ESTHER HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas; Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2282-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 26 años de edad; de estado soltero de profesión marino de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MANUELA PAREDES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2320-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BRITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672, y doña AGUSTINA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2319-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESCOBAR (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1741 y doña MARIA LIEBANA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil Interino. 2286-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261 y doña MARIA V. ALBURQUERQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2258-v.en14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2163, y doña MATILDE EMBIETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2238-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña MANUELA C. GAMALLO LOBERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2239-v.en.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENVENUTO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.13.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mahoma número 86, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMASENO HERRERA de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA DELMIRA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2347-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEÑA MICHELENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña MARIA MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2345-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2490, y doña CARMEN AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2344-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO USTRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 8, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Avellaneda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste: — Bajac. 2276-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DESIDERIO SENA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 140, y doña DELFINA DA CUNHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2275-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número y doña AURA ROVASSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2274-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Sauce del Yi, y domiciliado en la calle Sochantres número 151, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2273-v.en.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña FELISA RODRIGUEZ de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliado en el camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2310-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER FRECH MONJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña MARIA LUISA MILIA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Besares número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2287-v.en17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138 y doña MARIA ISABEL BRASELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2333-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGLIO de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2089, y doña IRMA FELICIA BARBERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2332-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2089, y doña ELVIRA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2331-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2330-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Darwin número 19, y doña MARIA MACEDA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadit, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2329-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 17, y doña ANA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2328-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo. domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MANUELA PALLEIRO. de 27 años de edad. de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2327-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS SHIFFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2325-v.en.19.

En Montevideo. y el día 10. del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español. nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 3601, y doña MARIA AMELIA BENTIVOGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle A. Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2326-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927. a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL CURBELO, de 23 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 630, y doña DORA AGUEDA LORAGUI, de 18 años de edad. de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2324-v.en.19.

En Montevideo. y el día 10 del mes de Enero del año 1927. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. ACOSTA, de 40 años de edad de estado soltero. de profesión jornalero de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Minas. domiciliado en la calle Fco. Romero número 25. y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis. por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2323-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI de 34 años de edad de estado viudo. de profesión comercio. de nacionalidad italiano, nacido en Santiago de Lucano domiciliado en la Avenida General Flores número 3323 y doña ELVIRA PERCOS, de 23 años de edad, de estado viuda de profesión labores. de nacionalidad italiana nacida en Udine. domiciliada en la Avenida General Flores número 3323

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2264-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILOMENO de 21 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 13. y doña ELENA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Villardebó número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2265-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDO. de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña HERMINIA ANGELICA REMISEIRO. de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española; nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MIRIANOS, de 33 años de edad. de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad griego. nacido en Grecia. domiciliado en la calle República Argentina número 352, y doña SEBASTIANA CIFUÑO, de 25 años de edad. de estado viuda. de profesión labores de su sexo de nacionalidad griega. nacida en Grecia, domiciliada en la calle República Argentina número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2343-v.en.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Enero, del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO MARTORI, de 25 años de edad. de estado soltero de profesión empleado. de nacionalidad oriental nacido en esta sección. domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña MARCELINA ORGUET, de 23 años de edad de estado soltera. de profesión educacionista. de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Estados Unidos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2342-v.en.19.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1927 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREBENOK, de 35 años de edad, de estado soltero. de profesión jornalero, de nacionalidad ruso. nacido en Rusia, domiciliado en la calle Suiza sin número, y doña CATALINA FONINO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa nacida en Rusia, domiciliada en la calle Méjico número 578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2300-v.en.13.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Enero del año 1927. a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO FLAVIO OBREGON. de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno. domiciliado en la calle Río de Janeiro número 770, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo. de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2301-v.en.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA, de 35 años de edad. de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en Colonia. domiciliado en la calle San Carlos número 47, y doña TERESA CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo. domiciliada en la calle San Carlos número 47

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.18.

En Montevideo. y el día 9 del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENCARELLI, de 39 años de edad, de estado viudo. de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1083, y doña FERMINA BONCIANNI, de 28 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2298-v.en.18.

En Montevideo. y el día 5 del mes de Enero del año 1927. a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHIOSSONI, de 25 años de edad. de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1731. y doña JOSEFINA MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2278-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETEMBRINO PEREDA (hijo), de 37 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental. nacido en Paysandú. domiciliado en la calle Durazno número 1471 y doña EMMA ANGELICA PRINCIVALLE, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Tapes número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2277-v.en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO IFRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Gayero número 31, y doña MAGDALENA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones. domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerao de derechos. Conste. —Brescia. 2318-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2317-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACILIO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña FRANCISCA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2316-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CIARLANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2113, y doña CLELIA TEALDI de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2315-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOHMANN, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Bremen, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 102, y doña MARIA LUISA JOHANNE LANGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2314-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 1720 y doña ANGELICA DUILIA PIRRI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2313-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1863, y doña LILA BLANCA MUÑOZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2312-v.en.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2674, y doña MATILDE PRIGIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2311-v.en.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN PORTA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Bulevar España número 2123, y doña OLGA ESMERALDA IRRAZABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Las Heras número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2354-v.en.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PABLO ALBISTUR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698 y doña MARIA MANUELA ZAPATER, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO AZCARATE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1286, y doña BARBARA IGOA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO LIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña ELVIRA CARMEN AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1517 y doña ANGELA CAJELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1725

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2262-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREDA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1481, y doña ESTER F. FODERE LESTAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2263-v.en.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ACOSTA de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña LUISA BORREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARERO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMELIA VIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE MARIA TIZON LAGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Amador número 717, y doña JULIA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo Berlín, domiciliada en la calle Ramón Amador número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2348-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOLPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión español, ciudadano legal.

nacido en España, domiciliado en la calle Capital Videla número 39, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Capitán Videla número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2350-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN AULISO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2825, y doña ELENA ISABEL BRALICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Traspan, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña MARIA DOLORES LASALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2294-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOMINGO MAINERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1221, y doña JULIA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PESQUEIRA de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 60, y doña MARIA DOLORES VITALE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2272-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RANERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CECILIA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2271-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGIN GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Alarcón número 62, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2270-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELICIANO PONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Diego Lamas número 23, y doña MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.en.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ISAIAS ETCHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2383, y doña FELICIA PEDRAJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2339-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña ANGELA ALMEIDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. 2338-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Inca número 2369, y doña JULIA FELICIA GIANRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2337-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TABOAS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña ELISA COSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2336-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2130, y doña AIDA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO AMATO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Patria número 2108, y doña MARGARITA MAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2334-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Caganchа número 2257, y doña ESTELA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cagancha número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2288-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO BALADAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2026, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.en.14

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inclusa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2303-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Emilio Romero número 75, y doña CRUZ URNIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2309-v.en.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD BAUTISTA MONTAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña ESTEFANIA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.en.17.

En Montevideo y el día siete del mes de Enero del año 1927, a la s11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR F. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José Llúpez número 291, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil 2290-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122, y doña DIAMANTINA SAAVEDRA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2291-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 53, y doña ROSA DI CARLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2292-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 22, y doña CORINA DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARNERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 151, y doña MARIA CONSUELO RIVERO SIXTO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 2341-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Peñarol, y doña CELIA MARIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 2340-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario En.8-5000-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5005-ven.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4984-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4985-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4986-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4987-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Aniect de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4988-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.7-4989-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.6-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4883-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Bricciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario

Dic.30-4952-v.feb.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se ha ce constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario.

Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4721-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

En.7-4977-v.en.18.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Padró Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera, de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por es-

tar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslinda así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4866-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Parrano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Diez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimarey; cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira al Norte, lindera con el solar número cinco del mismo plano y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4990-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-4893-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026 inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4536-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos y ejecutoriada que sea, comuníquese expidanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Bebero Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.7-4992-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-4744-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4626-v.en.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Slanzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En 3-4913-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4217-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4483-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Surese, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.

Dic.11-4497-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, á estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4495-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímeros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.27-4773-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

En.8-5012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4895-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.30-4878-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados, con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.—

Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
En.7-4993-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá, por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobliaria" se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
Oct.30-3288-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
Oct.30-3282-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4919-v.en.14.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Merildes de Vela o Cándida Segunda Meriles de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4920-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leocadia Santucho de Faguaga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.5-4962-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino, Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes, cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino, y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.11-5045-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4925-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes, y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4385-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vasco Núñez Valladao o Vasco Nunes Valladao, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria mayor, a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.12-5068-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926. En.12-5067-v.feb.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario En.4-4933-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante

este Juzgado con la siguiente carátula: "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4959-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Cabrera Domínguez de Rivero o Bernardina Cabrera de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4961-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía dos Santos de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4955-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4956-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4960-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melitón Blanco, Ana Teodora Fischer de Blanco o Teodora Fischer de Blanco, Bernarda Agustina Blanco o Agustina Blanco de Podestá y de Casimira Blanco de Scher, citándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4958-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.3-4906-v.en.13.

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4905-v.en.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.
Dis.28-4808-v.en.20.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105, y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Del fino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veintiocho de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Fain, Actuario. En.12-5066-v.en.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bacigalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho, que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete, antes deslindado; doce metros en el costado Este, lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. En.11-5048-v.en.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Una provisión, armazones, mostradores, etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

En.8-5018-v.en.18

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, misma igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del

Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4997-ven.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4900-v.feb.7.

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

En nuestro salón de ventas, Piedras 273. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereyra Núñez, remataremos todas las existencias de la quiebra del señor José M. Caldas, al mejor postor, el jueves 13, a las 14 horas y 30. Edictos en dicho Juzgado.

En.5-4966-v.en.13.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 383 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros; 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 340 metros 3 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 135 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que, de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos, debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-4814-v.feb.7.

ARTURO CORTES ARTEAGA

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 21 de Enero del año en curso, a las 14 horas, y en el local sito en la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías y demás bienes muebles que se detallan bajo los números 7 a 26 inclusive, a fojas 11 vuelta y 26 inclusive, de los citados autos de quiebra. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta ha sido decretado en los autos caratulados "Carlos Blautein, quiebra"; C) Que para las publicaciones y remate se habilitó la feria mayor. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.

En.11-5059-v.en.21.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros

de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 1metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-4801-v.en.15.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4103, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.10-5024-v.feb.10.

REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

En.5-4975-v.en.23.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-5016-v.en.25.

ALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

En.11-5047-v.en.27.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dc.29-4851-v.en.15.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.31-48889-v.en.18.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas, y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes, a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1.785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1.530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneros, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5.469.00. Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2|3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz.

En.7-4980-v.en.22.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Dic.28-4796-v.en.20.

GABINO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto. divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.28-4795-v.en.18.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario. Dc.29-4848-v.en.13.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez" se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1.239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en él que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado, y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares con sus mejoras, se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.11-5039-v.en.27.

COMERCIALES

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio. Dic.20-4633-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 455), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio. En.4-4943-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez. En.10-5027-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M. García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García. En.10-5019-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta. En.10-5020-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2049, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda. En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía. En.10-5029-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena. En.3-4903-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez. En.8-5014-v.en.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario. En.4-4939-v.en.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto). Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1582 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849 esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez.. — Plácido M. Albuellos. En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v..en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga. Dic.31-4882-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo. En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez. En.4-4927-v.en.25

ESTANCIA MEDIA AGUA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1621 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio. En.5-4953-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladinos (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida. Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri. Dic.30-4869-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti. Dic.24-4747-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Noguerira. Dic.31-4897-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli. Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari. Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé. Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2572, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini. Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M dos Reis y Cía Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo. Dic.30-4864-v.en20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Rius número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio. En.12-5072-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos.

En.10-5025-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama, su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — El Secretario.

En.4-4972-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José Ma Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.

En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.5-4967-v.en.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Alba... María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosslo Hnos.
Bussotti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Serrado
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lois M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. X.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena P. de
Clavier Alejandro
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dobra Hnos.

E

Español y Llobet
Estéfano Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabrio Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandaglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Locatelli Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morailes Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Bolda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Urbarbure Mariano

V

Vera Ramón E.

Z

Ziboski Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Azesena
Gallinal, A. Larrea chea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Farfioni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. H.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos M.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

[illegible]

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

[illegible]

Sefi Hnos.

[illegible]

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José E.

[illegible]

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Sefi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Rojas Pedro

[illegible]

Andreoli Luis
Sefi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

[illegible]

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

5044-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituida por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz.

Dic.27-4778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1514), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mereando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro. En.4-4938-v.en.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndie —Agustín Peluffo. Dic.24-4762-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Girlbaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano. Dic.31-4890-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con los disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez En.8-4999-v.en28.

BANCO DE CREDITO

2.a CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — El Secretario. En.12-5069-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Supparo y de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Italo Supparo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Italo Supparo. — Rafael De León. En.12-5059-v.feb 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez", situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oroniel Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar, con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira. En.11-5038-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila. En.8-5015-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich. Dic.31-4892-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López. Dc.29-4841-v.en.18.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.

3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.

4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.11-5051-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituímos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano. En.12-5061-v.feb.1.o.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15451

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEROINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5075-v.en.29.

ACTA N.o 15449

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5073-v.en29.

ACTA N.o 15450

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5074-v.en.29.

ACTA N.o 15427

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5078-v.en.29.

ACTA N.o 15431

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5079-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda del Instituto Nacional de Niñas Sordo-Mudas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o re-

chazarlas todas. — Montevideo. Enero 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.13-5086-v.en.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Langlois de Arini y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAVERA GIURIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1232, y doña JOSEFA ELOISA ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2357-v.en.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LARROSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Conciliación y doña ISOLINA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
2355-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIETO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Corneille número 35, y doña AMALIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Trápani número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
2356-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Cazes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5087-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez", se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez, por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la compareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se establece; 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5090-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Franços, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.13-5076-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Malilhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaison y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pene y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol, Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sicheró y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía., Joaquín Jubín, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga, Tenjardin y Hnos., Antonio A. Ferreira Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.13-5088-v.feb.15.

GARAVAGNO Y STAJANO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barrière contra Ascensión Muñiz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5077-v.en.28.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1.297 metros 6.548 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Platero, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1.297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 392 metros 2.620 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 392.96. Cuarto: A las 16 horas y 45, un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1.844 metros 7.925 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac. Coll, y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|13 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
En.13-5089-v.en.29.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá

lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarovitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousillas. En.13-5083-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora, con intervención de la Liga de Defensa Comercial, y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez. En.13-5081-v.feb.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 18 del corriente, a las 15 horas, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1926, proceder a la elección de tres miembros para Directores, tres miembros para la Comisión de Cuentas y acordar el dividendo a repartirse.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1927. En.13-5085-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás. En.13-5091-v.feb.2.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 511.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1353.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 609.

Oficina de Avisos: Soriano 1215.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1914.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1322.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Talleres y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2043.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1336.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Garve y Lesica.

Pocitos: Juan B. Blanco 821.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2793.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lesica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4481.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vásquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.° " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.° " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.° " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.° " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.° " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.° " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.° " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.° " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.° " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.° " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.